



# Estado del arte de la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial **MÉXICO**

Carlos J. Villaseñor Anaya - Consultor



La ceremonia ritual de los Voladores





La ceremonia ritual de los Voladores  
2008, by Cumbre Tajin



## ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Presentación general                                                                                                                                                                                                   | 5  |
| II. La salvaguardia en retrospectiva:<br>un breve análisis histórico de las políticas<br>culturales e indigenistas del gobierno<br>federal mexicano, con efectos en la<br>salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial | 8  |
| Línea de tiempo                                                                                                                                                                                                           | 16 |
| III. Aplicación de la Convención<br>y de sus desarrollos                                                                                                                                                                  | 17 |
| IV. La salvaguardia institucional<br>del patrimonio cultural inmaterial                                                                                                                                                   | 25 |
| –Tabla– Programa de Apoyo a las Culturas<br>Municipales y Comunitarias (PACMYC)                                                                                                                                           | 36 |
| –Esquema– Jerarquía de la Normatividad<br>Relacionada con la Salvaguardia del Patrimonio<br>Cultural Inmaterial en México                                                                                                 | 37 |
| V. Mecanismos de salvaguardia efectiva                                                                                                                                                                                    | 38 |
| –Cuadro interactivo de las agrupaciones<br>lingüísticas de México–                                                                                                                                                        | 45 |
| VI. La salvaguardia del PCI:<br>más allá del ámbito cultural                                                                                                                                                              | 45 |
| VII. La salvaguardia y sus<br>posibilidades de acción                                                                                                                                                                     | 47 |

|                                                                                                                                                            |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| VIII. Hacia una mejor implementación de la Convención: Buenas Prácticas Asociadas a la Salvaguardia del PCI                                                | 51 |
| IX. Recomendaciones                                                                                                                                        | 52 |
| X. Bibliografía                                                                                                                                            | 55 |
| XI. Anexos                                                                                                                                                 | 59 |
| ANEXO I. Criterios para la elaboración del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, elaborados por el Comité Técnico (2007-2008).          | 59 |
| ANEXO II. Metodología para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial (DGCPIU-CRESPIAL).                                                            | 64 |
| ANEXO III. Cuadro síntesis de manifestaciones inscritas en las Listas del patrimonio cultural inmaterial y el Registro de buenas prácticas de salvaguardia | 73 |



## I. PRESENTACIÓN GENERAL

México ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en diciembre del 2005 y no es sino hasta marzo de 2006 que se publica, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que la incorpora formalmente al orden jurídico mexicano. Si consideramos lo anterior, en un sentido estricto, el presente documento debería referirse únicamente al período comprendido entre los años 2006 y 2017, pues con anterioridad a eso no es jurídica ni administrativamente posible hablar de políticas gubernamentales en materia de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (PCI) en México.

Aún más, no ha sido sino hasta noviembre de 2017 que, por primera vez, se atribuyen facultades específicas relativas al patrimonio cultural inmaterial a una institución gubernamental; y, hasta junio de 2017, que el término se incluye como parte de una Legislación sustantiva: la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Es decir, son apenas unos meses durante los cuales han estado vigentes las normas relativas a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y aquellas relativas a las facultades de las instituciones que serán responsables de ello.

Sin demérito de la validez del anterior criterio, es un hecho que la megadiversidad cultural de México ha estado presente a lo largo de toda su historia. En ese sentido, la salvaguarda de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– ha sido ejercida por las comunidades y grupos desde siempre, con independencia de que se les denominara como acciones de salvaguarda o la existencia o no de políticas públicas específicas en la materia.

En cuanto al ámbito público se refiere, si bien desde el siglo XVII existieron políticas gubernamentales orientadas a la preservación de los vestigios de las culturas prehispánicas, no es sino a partir de la creación de la Secretaría de Educación Pública (1921) que el gobierno federal sienta las bases conceptuales y jurídicas de las instituciones para la preservación del patrimonio arqueológico, histórico y artístico; y, en paralelo, de aquellas para la

incorporación de la población indígena –de las culturas originarias vivas– al desarrollo (con las diversas acepciones que ha tenido ese concepto a lo largo de un siglo). Ambas vertientes de política pública, aunque orientadas a otros objetivos expresos, han tenido indudables efectos sobre la salvaguardia de lo que, a partir del 2006, ha quedado formalmente definido –en el orden jurídico mexicano– como patrimonio cultural inmaterial.

En ese orden de ideas, aunque la historia de esas instituciones comienza mucho antes de la entrada en vigor de la Convención de 2003 (en adelante Convención) y de su reglamentación, resulta indispensable conocerla, pues facilita la comprensión de la forma particular en la que dicho instrumento multilateral se ha venido interpretando y aplicando en México. Es por ello que el presente documento se inicia con una sucinta revisión histórica de cómo evolucionaron esas instituciones a lo largo del siglo XX y en qué situación llegan a comienzos del presente siglo.

Un factor adicional que define el enfoque de este documento es que el plazo para la presentación del informe periódico a que está obligado México vence el 15 de diciembre de 2017. Seguramente en él se reportará el estado que guarda la salvaguardia de las ocho expresiones incorporadas a las listas de la Convención: siete en la Lista Representativa y una en el Registro de Buenas Prácticas. Es así que, con objeto de evitar duplicidades, en el presente estudio se hará énfasis en los procesos que han desarrollado las instituciones federales y las de diversos estados de la República Mexicana, para definir e implementar las políticas para la salvaguardia del PCI, en el territorio nacional.

Desde esa perspectiva, también se dará respuesta a los apartados sobre cómo se han construido y qué efectos han tenido las inscripciones en las listas de la UNESCO y las así llamadas declaratorias estatales y municipales; qué ha sucedido en términos legislativos y qué sigue haciendo falta; cómo ha sido la participación de la comunidad y cuáles serían las recomendaciones en aras de seguir avanzando en el proceso de aplicación de la Convención.

Por otra parte, debe considerarse que, si bien en 2006 se formalizó la creación y el funcionamiento del Centro Regional para la Salvaguardia del



Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL), no fue sino hasta enero de 2012 cuando México se incorporó como el duodécimo país integrante del organismo.

Por esa razón, México no participó en las ediciones *El estado del arte del Patrimonio Cultural Inmaterial* (2008) ni en *Experiencias y políticas de salvaguardia del PCI en América Latina - Análisis de experiencias nacionales* (2010). Es así que el presente reporte es el primero que da cuenta del estado del arte de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de México.

Por último, es importante destacar que después de casi un siglo de evolución de múltiples instituciones vinculadas a la preservación y salvaguarda del patrimonio cultural en general, no ha sido sino hasta diciembre de 2015 que se crea la Secretaría de Cultura de México y, hasta junio de 2017, que se le otorgan facultades específicas a la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de dicha Secretaría, para actuar en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Desde esa perspectiva, el presente documento verá la luz pública en un momento en el que el concepto “salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial” comenzará formalmente a ser interpretado, incorporado e instrumentado en la vida institucional de la Secretaría de Cultura y de sus instituciones homólogas en los Estados de la República y los Municipios.

Por todo lo anterior, es claro que la información disponible hace muy difícil alcanzar una síntesis que sea justa y atienda todos los matices, máxime considerando el espacio con el que se cuenta, por lo que el presente documento debe evaluarse únicamente como una guía mínima inicial para adentrarse en el tema.

## II. LA SALVAGUARDIA EN RETROSPECTIVA: UN BREVE ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES E INDIGENISTAS DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, CON EFECTOS EN LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

### INTRODUCCIÓN

México es un país culturalmente megadiverso. Muestra de ello es que además del español, en el país se hablan 68 lenguas indígenas, algunas con hasta 31 variantes como el náhuatl.<sup>1</sup>

Desde que México se constituyó como nación independiente (1810), hubo instituciones que procuraron la preservación de los vestigios de los pueblos originarios. Sin embargo, es solamente a principios del siglo XX cuando se sientan las bases de las instituciones federales que tienen injerencia sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, tal y como se conoce ahora.

En México es posible identificar dos vertientes de políticas públicas relacionadas con los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las comunidades culturalmente diversas que se asientan en el territorio nacional: una, fundada por José Vasconcelos, a partir de la creación de la Secretaría de Educación Pública (1921), que tuvo como canon llevar el conocimiento **de los que saben algo en favor de los que nada saben**<sup>2</sup>; otra, planteada por Manuel Gamio, en su libro *Forjando Patria*, que **llama a conocer el modo de ser, la naturaleza, las aspiraciones y necesidades de las comunidades, a efecto de fomentar su progreso e incorporación a la vida nacional**. Es esa concepción de Gamio la base conceptual sobre la que se sustenta la



creación y operación del Instituto Indigenista Interamericano (1940) y, de su filial, el Instituto Nacional Indigenista (1948) (énfasis añadidos).

Ambas vertientes de política pública, cada una a partir de objetivos específicos, produjeron importantes efectos en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos originarios y –a partir de la década de 1980– en un ámbito más amplio, denominado de Culturas Populares.

A continuación, se revisa, de manera concisa, el recorrido institucional de ambas vertientes de política pública.

## BREVE CRONOLOGÍA<sup>3</sup>

El 3 de octubre de 1921, se expide el Decreto de creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP). A los dos días, se designa a José Vasconcelos como su titular.

Casi veinte años después –sobre la base del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, de la Inspección General de Monumentos Prehispánicos y la Dirección de Monumentos Coloniales– se crea el Instituto Nacional de Antropología e Historia (1939).

La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en su versión original de 1939, solamente lo facultaba a realizar: “III.- Investigaciones científicas y artísticas que interpelen a la Arqueología e Historia de México, **antropológicas y etnográficas, principalmente de la población indígena del país**” (énfasis añadido).

Desde la propia institución<sup>4</sup> se narra el recorrido del INAH en esos primeros años: “Para fines de la década de los años cincuenta y con sólo 20 años de experiencia, el INAH logró posicionarse como una piedra angular del Estado Mexicano en las tareas de definición y ejecución de las políticas educativas y culturales, **aportando muchos de los conocimientos en que se fundamentó el proyecto de nación de los gobiernos posrevolucionarios**” (énfasis añadido).

No obstante toda la actividad desarrollada por el INAH en el campo de las culturas vivas y el desarrollo de los pueblos originarios, no fue sino hasta

1986 que sus facultades legales fueron ampliadas en el artículo 2º de la Ley Orgánica del INAH, para abarcar expresamente temas de lo que ahora se conoce como patrimonio cultural inmaterial, conforme a lo siguiente:

VII. Efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica **o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo;**

X. **Investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país** (énfasis añadido).<sup>5</sup>

En 1946 se crea la Dirección General de Asuntos Indígenas de la SEP y, en diciembre de 1948, se crea el Instituto Nacional Indigenista (INI), como filial del Instituto Indigenista Interamericano (III). A pesar de que los objetivos del INI fueron claros y que estuvo bajo la dirección de verdaderos personajes de la antropología en México, los recursos presupuestales y el involucramiento transversal de otras dependencias nunca fueron suficientes, de manera que los asuntos referentes a los pueblos indígenas se mantuvieron en relativa calma durante casi cinco décadas.

Regresando al ámbito de la SEP, en la década de los 50, Jaime Torres Bodet creó la Subsecretaría de Asuntos Culturales. A esa Subsecretaría quedaron adscritos el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, el Departamento de Bibliotecas y la Dirección General de Educación Audiovisual.

En 1951 se funda la emblemática Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) que ha cumplido un importante papel de vértice entre la formación académica teórica y la realidad social mexicana.

En el contexto de los movimientos sociales del año 1968 surge en México una corriente antropológica que tendría impactos muy trascendentes. Durante la XXVIII Reunión Anual de la Sociedad para la Antropología Aplicada, que se realizó en abril de 1969, según da cuenta Ramón Cota Meza, en su artículo



Indigenismo y Autonomía Indígena, “los nuevos antropólogos [...] condenaron el origen «colonialista» de la antropología tal y como se le conocía hasta entonces... y llamaron a practicar una «antropología comprometida», aquella que, en vez de integrar a los indígenas al sistema de explotación, transforma ese sistema desde sus «bases materiales mismas»”.

Puede decirse que la diferencia que marcó la posición de esa generación de antropólogos fue que, mientras los regímenes revolucionarios promovieron el desarrollo de la diversidad cultural desde la verticalidad del Estado, la antropología comprometida –según lo explica Bonfil Batalla en su artículo “La teoría del control cultural el estudio de procesos étnicos”– se propuso la construcción e implementación de una noción de desarrollo surgida desde las comunidades, “manteniendo [ellas] el control sobre aquellos elementos culturales que son indispensables para la existencia del grupo como entidad diferenciada”; algunas veces junto con el Estado, otras en paralelo con el Estado y, no pocas veces, en contra del Estado.

En 1971 se crea la Dirección General de Arte Popular de la SEP y en 1974 se constituye el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).

Indudablemente, un momento fundador de las políticas culturales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, a nivel mundial, se dio con la firma de la Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural (1976), muchos de cuyos párrafos son claramente inspiradores de la Declaración de México de 1982, y también, de la Convención UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).

A manera de ejemplo, cito un párrafo premonitorio de la Carta:

“Con el objeto de lograr una más adecuada y completa defensa del patrimonio cultural y en garantía de su supervivencia y vitalidad, es de fundamental importancia **la toma de conciencia por parte de las propias comunidades del valor de su tradición cultural**. Esto sólo se puede obtener a través de un progresivo y siempre más hondo conocimiento del carácter y de los elementos constitutivos del patrimonio mismo, mediante **una investigación continua que comprometa la participación de la propia población local**. Es también indispensable que

esta documentación y sus resultados **sean devueltos a la comunidad como un instrumento de defensa de la autenticidad y protección de su patrimonio**" (énfasis añadido).

En 1978, por iniciativa de Rodolfo Stavenhagen, acompañado de Leonel Durán, se crea la Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Educación Pública.

Un segundo momento fundacional se da entre el 26 de julio y el 6 de agosto de 1982, cuando se lleva a cabo en Tlatelolco, la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales MONDIACULT, de la que resulta la Declaración de México sobre las Políticas Culturales de 1982, indudable antecedente de la Convención.

En 1988, sobre la base de la Subsecretaría de Cultura (y Recreación) se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), como un órgano administrativo desconcentrado de la SEP, responsable de ejercer las atribuciones que, en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, correspondían a la propia Secretaría de Educación Pública.

Como parte de sus funciones, el CONACULTA tendría la responsabilidad de planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas y culturas indígenas, así como fomentar la investigación en estas áreas y promover las tradiciones y el arte popular. Para el cumplimiento operativo de esas responsabilidades, queda bajo su coordinación la Dirección General de Culturas Populares.

En 1994 se produce en México el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Una de las consecuencias de dicho movimiento es que en 2001 se reforma el Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer expresamente que "La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".<sup>6</sup>



Así también, en la fracción A) de ese artículo 2º Constitucional, se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, se les concede la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, y para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. Ambos temas directamente relacionados con temas de patrimonio inmaterial y su salvaguardia.

Con base en dicha reforma constitucional, en marzo de 2003 se expide la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, que también crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, al día de hoy, sectorizado a la Secretaría de Cultura.

Un par de meses después, el 21 de mayo de 2003, se publica la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que abroga la Ley de Creación del Instituto Nacional Indigenista y, en consecuencia, extingue esa institución.

El 28 de marzo de 2006 se publica el Decreto promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia<sup>7</sup> del Patrimonio Inmaterial (2003),<sup>8</sup> con lo que se incorpora formalmente esa categoría jurídica al orden jurídico nacional. Así, comienza a ser jurídica y administrativamente posible distribuir competencias y asignar recursos a la salvaguardia del PCI. El paso siguiente sería reglamentar y hacer operativas esas competencias.

En el año 2009 se adicionó al artículo 4º Constitucional, un párrafo 12, con objeto de garantizar que

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para **el acceso y participación a cualquier manifestación cultural** (énfasis añadido).

Sin demérito de la importancia de que la Constitución haya garantizado *expresamente* el derecho de acceso a la cultura, en el artículo 4º, fueron las reformas al artículo 1º Constitucional, del año 2011, las que efectivamente abrieron las puertas a los derechos culturales establecidos en instrumentos internacionales.

Después de 27 años de la creación del CONACULTA, en diciembre de 2015 se crea la Secretaría de Cultura. Un año después, el 8 de noviembre de 2016, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura. En él se atribuyen a la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, a la Dirección General de Asuntos Internacionales y a la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas diversas facultades relacionadas con la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.

Finalmente, el 19 de junio del 2017 se promulga la Ley General de Cultura y Derechos Culturales<sup>9</sup> que, por primera vez, desglosa en su artículo 11º, los derechos culturales e incorpora dos artículos que hacen referencia expresa al patrimonio cultural inmaterial, en ambos casos de manera muy tímida y con un lenguaje técnico por preciso, conforme a lo siguiente:

**Artículo 11.** Todos los habitantes tienen los siguientes derechos culturales:

ii.- Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones;

x.- Los demás que en la materia se establezcan en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en otras leyes.

*(La importancia de este párrafo es que abre la posibilidad de apelar a los derechos culturales establecidos en los Tratados, Convenciones y Pactos que México haya incorporado a su orden jurídico.)*

**Artículo 15.** La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia,



desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.

*(Este artículo abre la posibilidad a establecer bases de coordinación, entre los tres ámbitos de gobierno, para la instrumentación de acciones de fomento a la salvaguardia del PCI.)*

**Artículo 16.** Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, podrán regular el resguardo del patrimonio cultural inmaterial e incentivar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y pueblos originarios.

*(Este párrafo remite la facultad legislativa a los Congresos de los Estados.)*

Los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México promoverán, en el ámbito de sus atribuciones, acciones para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial.

*(Este párrafo remite la facultad reglamentaria –con base en la respectiva Ley Orgánica Municipal– a los Municipios.)*

**Artículo 18.** Los mecanismos de coordinación previstos en el artículo anterior, tendrán los siguientes fines:

iv.- Impulsar el estudio, protección, preservación y administración del *patrimonio cultural inmaterial* de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México;

## Línea de tiempo a partir de la promulgación de la convención





### III. APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE SUS DESARROLLOS

En el presente apartado se aborda el entorno jurídico-administrativo en el que la Convención se integra al orden jurídico mexicano e inicia su instrumentación. A continuación, se refieren los procesos que se han seguido para su implementación operativa.

#### ENTORNO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

En marzo de 2006 es promulgada la Convención. No obstante, esa incorporación de la Convención al orden jurídico nacional no genera *per se* las condiciones jurídicas y administrativas que son necesarias para su instrumentación operativa en el territorio nacional.

Incluso, es importante destacarlo, durante varios años se discutió si todo lo relativo a la salvaguardia del PCI era una responsabilidad federal o era una facultad legislativa que conservaban los Estados de la República, siendo estos los que debieran legislar y ejecutar todo lo relativo al PCI.

Otro factor que se debe considerar es que la Convención surge en el contexto de un conjunto de instituciones culturales preexistentes, plenamente vigentes y actuantes, muchos de cuyos programas y actividades tienen efectos sobre la salvaguardia del PCI. De manera general –en 2006– podemos enunciar las siguientes: la Secretaría de Educación Pública, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; el Instituto Nacional de Antropología e Historia; el Instituto Nacional de Bellas Artes y el Instituto Nacional del Derecho de Autor; la Secretaría de Relaciones Exteriores; y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Lo anterior implica que, si bien por una parte existe experiencia y fortaleza institucional a partir de la cual instrumentar la aplicación de la Convención 2003, por la otra, existen muy diversas –y en ocasiones contrapuestas– aproximaciones conceptuales sobre lo que implica el patrimonio cultural inma-

terial, los elementos necesarios para su salvaguardia y a quién corresponde ejercerlos.

Sobre esa base es que, a partir de 2007, se inician acciones para la instrumentación de la Convención en nuestro país.

## **PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN**

Debido a la experiencia acumulada por la Dirección de Patrimonio Mundial (DPM-INAH), en cuanto a la normatividad que rige la operación de las Convenciones de la UNESCO, el proceso para la elaboración de los expedientes que serán presentados ante la UNESCO se ha realizado directamente por la DPM, atendiendo para ello los criterios generales y los formatos especificados en las directrices operativas de la propia Convención de 2003.

Por lo anterior, en el presente documento, resulta de mayor utilidad conocer qué pasos se han dado para procurar la instrumentación operativa de la Convención en México.

### *I.- GRUPO DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL (2007-2008)*

En el año 2007 se creó el Grupo de Trabajo para la Promoción y Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial en el que se unieron los esfuerzos de diferentes instancias culturales de México. Una vez que concluyeron sus objetivos de creación (criterios técnicos e inventario nacional) el Grupo se disolvió (2008).

Como resultado de esos dos años de trabajo, el Comité de especialistas convocados por el Grupo, realizó una descripción de cada uno de los ámbitos del PCI, adecuándolos a la realidad mexicana. De la misma manera, estableció diecisiete criterios para la elaboración del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México. Ambos textos se adjuntan al presente documento como ANEXO I.



Por último, también se diseñó una Ficha de Registro al Inventario que por un lado abarca aspectos solicitados en el formato de nominación a la Lista Representativa de la UNESCO y, por el otro, incluye otros ámbitos que son de importancia para la salvaguardia y seguimiento en México, tales como el proceso histórico y el desarrollo detallado en la actualidad del elemento en cuestión. Se adjunta como ANEXO II la Metodología para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial que, en su página 6, incluye la Ficha de Registro vigente.

El inventario resultante del Grupo de Trabajo del 2007-2008 es público, a través del Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura, y puede ser consultado en: <http://sic.conaculta.gob.mx/index.php?table=frpin-tangible>. Más adelante, en el capítulo relativo a inventarios, se hará mayor referencia a él.

## *II.- COMISIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO (2011-2012)*

Como una segunda etapa del trabajo iniciado en 2007, el 19 de noviembre de 2010 se conformó la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial, la cual fue formalmente instalada el 22 de marzo de 2011. La Comisión estuvo integrada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por conducto de la Dirección General de Culturas Populares, la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados y la Comisión de Cultura de la Conferencia Nacional de Gobernadores.

El objetivo de la Comisión fue conjuntar esfuerzos y responsabilidades, dentro del marco de sus respectivas competencias institucionales, para la implementación de una política integral para el fomento a la salvaguardia

del PCI en el territorio nacional. En dos años de trabajo se llevaron a cabo un total de 22 reuniones.

Para la mejor toma de decisiones, la Comisión contó con un Comité Técnico integrado por especialistas, académicos e investigadores en distintos campos, y un comité consultivo integrado por organizaciones no gubernamentales. El Comité Técnico hizo recomendaciones técnicas puntuales respecto a la integración de lo siguiente:

- Bases jurídicas y administrativas para la conformación y operación de la Comisión Nacional del PCI.
- Mecanismos interinstitucionales para la instrumentación, en el ámbito nacional, de las resoluciones de la Asamblea General y el Comité Intergubernamental de la Convención.
- Definición e instrumentación de los mecanismos para la integración y validación (comunitaria, académica e interinstitucional) de los expedientes que serán presentados por México para su inscripción en las Listas de la Convención, así como la confirmación de la Comisión Nacional de la UNESCO en México (CONALMEX) y de la Misión Permanente de México ante la UNESCO, como las vías oficiales a través de las cuales se debieran canalizar oficialmente las propuestas de México ante la UNESCO.
- Bases de coordinación de la Federación con los Estados y Municipios para el diseño e implementación de la política nacional integral para la salvaguardia del PCI.
- Conceptos y definiciones del PCI en México.
- Requisitos y criterios para las fichas de registro en el inventario nacional de PCI.
- Requisitos y criterios para la elaboración de expedientes y evaluación de declaratorias de PCI en los ámbitos estatal y municipal.

En muy poco tiempo se hizo evidente la conveniencia de contar con una Comisión Nacional interinstitucional, multidisciplinaria y cuyas decisiones – tanto en lo relativo a la presentación de expedientes ante la UNESCO, como el



desarrollo de una política nacional integral– se asumieran de manera colegiada. Tanto así es que, durante la 4ta sesión del Comité Intergubernamental de la Convención, que se llevó a cabo en la sede de la UNESCO, representantes de la Dirección General de Culturas Populares sostuvieron reuniones de trabajo con la Secretaría Técnica de la Convención y las representaciones de la UNESCO en Alemania, Corea e India, para compartir la experiencia de México.

Sin embargo, la principal dificultad que afrontó la Comisión Nacional para su continuidad en la administración 2012-2018 fue la carencia de bases jurídicas expresas; primordialmente, debido a la falta de una ley sustantiva que reglamentara la categoría jurídico-administrativa de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y una adjetiva que le asignara facultades específicas a una institución, para su implementación operativa.

Hoy, en el año 2017, a diferencia de lo que ocurría hace cinco años, la creación de la Secretaría de Cultura, la publicación de su Reglamento Interior y la promulgación de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales hacen que, finalmente, se cuente con las bases jurídicas mínimas para impulsar una Comisión Nacional que aborde de manera colegiada e interinstitucional el diseño de una política nacional para el fomento de la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

## PRIMERAS EVALUACIONES DE PROBLEMAS Y RETOS

Resulta imposible hacer, en el espacio de que se dispone, una evaluación amplia y justa de todos los problemas y retos que ha venido enfrentando en México la instrumentación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Baste la siguiente enumeración para hacernos conscientes las algunas de las principales áreas que deberán de ser atendidas en al desarrollo de la política nacional para la salvaguardia del PCI:

1. Desconocimiento e incomprensión de los alcances del concepto de patrimonio cultural inmaterial, de a quién le corresponde categorizarlo como tal y de lo que implica su salvaguardia, su relación con los derechos culturales y la contribución que puede hacer al desarrollo sostenible.

2. Carencia de un marco jurídico amplio, suficiente y adecuado, que permita la coordinación interinstitucional transversal, indispensable para el diseño e implementación de acciones de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. No solo al interior del sector cultura, sino en relación con otros ámbitos de gobierno (estatal y municipal) y otros sectores gubernamentales que pudieran tener intervención en las acciones de salvaguardia, como los sectores Educativo, Agrario, Económico y Turístico, por solamente mencionar a los más relevantes.
3. Otro aspecto que hace necesaria la más amplia reglamentación de los principios de la Convención, dentro de la legislación mexicana, es la necesidad de homologar –para efectos jurídicos y administrativos– los elementos conceptuales que serán aplicables en nuestro país. Un ejemplo de ello es que numerosas Leyes Estatales definen al patrimonio cultural inmaterial no solo de manera diferente, sino en muchas ocasiones hasta divergente, respecto de la Convención. El aspecto donde esas diferencias son más delicadas es en cuanto a que muchas de ellas no incluyen la participación de los grupos y las comunidades en la definición de su patrimonio cultural inmaterial, lo cual, recordemos, es un elemento paradigmático de la Convención de 2003.
4. Se ha venido produciendo una atención cada vez más segmentada del patrimonio cultural comunitario, basado en los campos específicos de las Convenciones y las competencias de las instituciones nacionales.
5. Falta de formación del personal institucional que cuente con la construcción epistemológica básica del patrimonio cultural inmaterial e información amplia y actualizada sobre las expresiones del patrimonio cultural inmaterial en México.
6. Carencias en la formación en gestión cultural, de líderes o portadores de cultura locales o regionales, de manera tal que se permita articular más fluidamente la experiencia directa de la práctica cultural con la implementación de los planes de salvaguardia.
7. Quizá por la amplia difusión e instrumentación que ha tenido la Convención UNESCO, 1972 en México, existe una muy marcada tendencia a inter-



prestar la inscripción de una manifestación en alguna de las Listas de la Convención de 2003, como una declaración mediante la cual una autoridad externa, superior y experta, reconoce el valor universal excepcional de la expresión cultural de una comunidad originaria.

Esa percepción se ha transferido a los gobiernos estatales y municipales, los cuales han promovido numerosas declaratorias –bajo esa noción de reconocimiento externo como causa de validación de la expresión– con el legítimo deseo de que sea ese el primer paso para lograr que esa manifestación termine siendo objeto de una Declaratoria por parte de la UNESCO. Lo anterior ha dado origen a una muy desordenada e irregular elaboración de expedientes de declaratoria –estatal o municipal– de patrimonio cultural inmaterial (más de 56, a la fecha) que, lejos de ayudar a la salvaguardia de esos bienes, contribuye a generar un caos conceptual y reafirmar la percepción social de la declaratoria como un premio.

Desde un punto de vista más amplio, la percepción que se ha generado entre muchos mexicanos es que la Convención es solamente otra vertiente más para que nuestro país pueda lograr nuevas declaratorias de bienes culturales que le permitan conservar su posicionamiento como líder en América Latina.

8. Percepción, por parte de portadores o practicantes, de que durante la elaboración de un expediente de inscripción o de declaratoria:
  - No fueron consultados para ser incluidos en el apartado correspondiente a la aprobación de los portadores.
  - La inscripción de la expresión los excluye del dominio de los portadores. Producto de cien años de historia institucional y de antiguos procedimientos de preservación, la patrimonialización de los bienes culturales se guarda en la memoria comunitaria como un proceso que los sustrae del entorno local y los transfiere al dominio de la nación, alterando irremediamente estructuras generadoras de cohesión e identidad comunitaria.

- La inclusión –como parte de los portadores que aprueban la inscripción– los dota de una especie de facultades de certificación de la autenticidad y originalidad de la expresión, respecto de otros grupos portadores. Esto, además de polarizar a las comunidades, desacelera la experimentación e innovación propias del PCI.
  - Los recursos que pudieran ser destinados a las acciones de salvaguardia serán monopolizados por los grupos o comunidades incluidos en el expediente.
  - Las fórmulas tradicionales de transmisión del conocimiento van siendo desplazadas y sustituidas por modelos pedagógicos establecidos por las instituciones que expiden la declaratoria.
9. En numerosas ocasiones, la elaboración de los expedientes de las expresiones inscritas en las listas de la Convención, ha contado con el apoyo de los gobiernos estatales o municipales, a partir de una consideración política particular. Eso ha producido que, al cambio de administración, el apoyo otorgado cese o disminuya notablemente, afectando la continuidad histórica de la expresión que –de algún modo– se hizo rápidamente dependiente de ese apoyo.
10. Priorización de apoyos destinados a fortalecer aquellos productos o representaciones más visibles para el turismo o el comercio (p. e. artesanías), en detrimento de aquellas otras actividades que son elementos sustanciales de la práctica. Con ello se abre la posibilidad de que la propia declaratoria sea la causa para que la expresión del patrimonio cultural se modifique o altere, para atender ahora necesidades comerciales o turísticas.



## IV. LA SALVAGUARDIA INSTITUCIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

En el presente capítulo se desglosan varios apartados relacionados con las instituciones que atienden lo relativo al PCI, cuál es su marco regulatorio –que ya ha sido parcialmente mencionado en el apartado de antecedentes históricos–, cómo se integra la jerarquía normativa de los tres ámbitos de gobierno y cuáles son los principales mecanismos de financiación.

### **INSTITUCIONES FEDERALES CON FACULTADES RELACIONADAS CON LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

A continuación, se hace un breve repaso de las actividades que realizan las instituciones culturales que actualmente cuentan con facultades que inciden en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, indicando cuál es su adscripción institucional.

#### *1. SECRETARÍA DE CULTURA, QUE ENCABEZA EL SECTOR CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO*

El Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (PECA)<sup>10</sup> estableció los objetivos programáticos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) que, en aquel entonces, era la institución responsable de diseñar y ejecutar –como parte de la Secretaría de Educación Pública– la política cultural federal.

Una vez que se crea la Secretaría de Cultura, en diciembre de 2015, la normatividad en materia de planeación obliga a que se dé continuidad al PECA hasta diciembre de 2018, fecha en la que concluye la administración del actual ejecutivo federal.

Al momento en que se lleven a cabo las elecciones federales (junio de 2018) y el nuevo titular del ejecutivo federal tome posesión de su cargo (diciembre de 2018), se contará con un plazo de seis meses para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2024) que –por primera vez en la historia de México– integrará un Programa de Cultura y Derechos Culturales, en consistencia con la denominación de la recientemente aprobada (junio 2017) Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Los recursos destinados a la implementación de ese programa estarán radicados en el Ramo 48 del Presupuesto de Egresos de la Federación, que corresponde a la Secretaría de Cultura federal.

A continuación, se refieren las líneas de acción que –en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial– fueron establecidas para el CONACULTA en el PECA 2014-2018, y que continúan vigentes para la Secretaría de Cultura y que –por inercia institucional– serán una referencia obligada en la construcción del referido Plan Nacional de Desarrollo.

## 2. INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura, cuenta dos áreas que se relacionan con el PCI, la Coordinación Nacional de Antropología y la Dirección de Patrimonio Mundial.

- **Coordinación Nacional de Antropología (CNA-INAH).**– Desempeña actividades de investigación, capacitación, vinculación y divulgación de los estudios antropológicos del Instituto. Especialmente, desde esta Coordinación Nacional, el INAH ha contribuido al conocimiento y comprensión de los elementos que integran el patrimonio cultural inmaterial.

En dicha Coordinación se desarrolla el seminario “El Patrimonio Cultural en el Contexto de las Transformaciones del Siglo XXI” que ha generado un espacio de reflexión en torno a la problemática del patrimonio cultural de México, ante las transformaciones que se están produciendo en la sociedad contemporánea.



A manera de ejemplo del trabajo realizado en la CNA-INAH se tiene el documento elaborado por veintidós investigadores que sintetiza el análisis efectuado respecto a la puesta en marcha de la Convención, en el ámbito de las culturas musicales de México.

- **Dirección de Patrimonio Mundial del INAH (DPM-INAH)** Se crea en 2001, con el objetivo de agrupar bajo una sola conducción operativa las relaciones del INAH con las Secretarías Técnicas de las Convenciones de la UNESCO sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954); sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, sobre la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970); de Patrimonio Mundial, Cultural, Natural (1972); y, sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001); es decir, todas aquellas Convenciones de la UNESCO que se relacionan con la protección y promoción de los monumentos arqueológicos o históricos que son competencia del INAH, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972).

Aun cuando la Convención trata sobre materias diferentes a la preservación de los monumentos arqueológicos e históricos, la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH –con base en su experiencia y la falta de una atribución institucional concreta– ha venido documentando manifestaciones culturales para presentar expedientes ante la UNESCO. Asimismo, participa en los trabajos para la implementación de la Convención, especialmente en la elaboración del Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial y desarrolla un programa de publicaciones que reúne las memorias de los Coloquios Internacionales que la DPM-INAH ha organizado desde 2010.

### 3. INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (INALI)

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDPLI) crea, en el año 2003, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) como

un organismo descentralizado, y que ahora es órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura federal. El INALI tiene como objetivos fundamentales: promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales; consolidar el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación; y asesorar a los tres órdenes de gobierno y sus poderes, y a la sociedad, para articular acciones en beneficio de los pueblos y las personas hablantes de lenguas indígenas nacionales.

Una de las acciones más relevantes que ha realizado el INALI es el “Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas”, que fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación del 14 de enero de 2008.<sup>11</sup> En él se identifican las 68 agrupaciones lingüísticas que se hablan en México. La información relativa al Catálogo se ampliará en el capítulo Inventarios y Sistemas de Registro.

Lamentablemente, de las 68 agrupaciones lingüísticas nacionales solo cuatro concentran el mayor número de hablantes: náhuatl, con 1 376 000; maya, con 759 000 y mixteco y zapoteco, con más de 400 000 hablantes cada una, mientras que otras 22 agrupaciones no rebasan cada una los mil hablantes, lo cual hace pensar que esas 22 requieren medidas urgentes de salvaguardia, para evitar su extinción.

#### 4. INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBA)

El INBA forma parte del Sector Cultura que es encabezado por la Secretaría de Cultura. Fue creado en 1946, con el objetivo primordial de cultivar, fomentar, estimular e investigar las Bellas Artes. Con fundamento en la visión Vasconcelista, la política cultural vigente durante todo el siglo XX hizo una marcada distinción entre las expresiones artísticas de las llamadas Bellas Artes y aquellas de las llamadas culturas originarias y las de las culturas populares. El frágil puente de comunicación que se ha establecido entre esas tres vertientes han sido el diseño artesanal y la danza folklórica. Como parte de ese espacio común, en 1980 se crea la Escuela de Diseño y Artesanías.



También forman parte de la estructura del INBA la Escuela Nacional de Danza “Nellie y Gloria Campobello” y, la Escuela Nacional de Danza Folklórica.

## *5. INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR)*

El INDAUTOR forma parte del Sector Cultura, que es encabezado por la Secretaría de Cultura. La Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) crea el Instituto Nacional del Derecho de Autor como la instancia administrativa encargada del fomento y protección de los derechos de autor y de los derechos conexos. En lo relativo al PCI podemos encontrar que el artículo 103, fracciones VI y XVI de la Ley faculta al INDAUTOR para difundir las obras de arte popular, las artesanías y las culturas populares, sin que quede claro qué significa esa labor de difusión.

En materia de PCI, la LFDA hace una muy sutil distinción en todo lo relativo a la protección de las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal, así como todas las manifestaciones primigenias en sus propias lenguas y los usos, costumbres y tradiciones de la composición pluricultural que conforman al Estado Mexicano, pues, en tanto cuenten con un autor identificable, les da idéntico tratamiento que a cualquier otra obra sujeta al derecho de autor.

Las diferencias vienen cuando dichas obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal no cuentan con un autor identificable, pues solamente las protege en contra de la deformación hecha con objeto de causar demérito o perjuicio a la reputación de la etnia de que se trate, siendo libre su utilización, siempre que no se contravengan las disposiciones del mismo (artículos 157° al 161° de la LFDA).

## *6. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS (DGCPIU).*

La DGCPIU es parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura. su objetivo institucional es preservar y fortalecer las manifestaciones que dan sustento a las culturas de los pueblos originarios, la población mestiza y afrodescendiente en el ámbito de las culturas y tradiciones regionales,

urbanas y rurales de México. Es oportuno destacar que la DGCPIU mantiene una sólida línea de trabajo con el CRESPIAL, en relación con el tema de las culturas afrodescendientes, que son nuestra tercera raíz.

Sus funciones, en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, se hicieron expresas y se fortalecieron con posterioridad a la creación de la Secretaría de Cultura, ya que en el Reglamento Interior de dicha Secretaría (noviembre de 2016) se le atribuyen específicamente las siguientes facultades:

ARTÍCULO 18.- Corresponde a la **Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas**, además de lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento, las atribuciones siguientes:

III.- Promover e impulsar la investigación, conservación y promoción de la historia, las tradiciones, el arte popular y **el patrimonio cultural inmaterial**;

IV.- Promover el estudio, conservación, fomento, expresión y difusión de las artes populares, a través de **las artesanías, tradiciones, danza, música, lenguas, indumentaria, gastronomía, arquitectura, costumbres y espectáculos populares, así como formar y coordinar acervos de información de las tradiciones y del arte popular e indígena**;

V.- Diseñar, establecer, coordinar y evaluar estrategias que permitan fortalecer el respeto, aprecio, promoción y **salvaguarda de las expresiones culturales populares e indígenas y el patrimonio cultural inmaterial**, a fin de impulsar el desarrollo cultural del país;

XII.- **Promover a nivel nacional el patrimonio cultural inmaterial** y las culturas populares e indígenas.

(Todos los énfasis son añadidos)

Para la realización de sus tareas y cumplimiento de sus objetivos, la Dirección se apoya en una estructura nacional constituida por 20 unidades regionales de Cultura Popular, ubicadas en los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca (3), Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Veracruz (3) y



Yucatán. El resto de los estados cuenta con Unidades Estatales de Culturas Populares. Aprovecho para agradecer al personal que trabaja en cada una de ellas, el invaluable apoyo prestado para la elaboración del presente documento. Su vocación, profesionalismo y compromiso institucional son dignos de reconocimiento.

Entre los programas de la DGCPIU podemos encontrar los siguientes:

- **Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PAC-MYC).** Creado por Guillermo Bonfil Batalla y Margarita Nolasco, en el año 1989, el PACMYC tiene por objeto contribuir a conservar, preservar, difundir, salvaguardar y recrear las expresiones culturales mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios, elaborados y ejecutados por los propios portadores de la cultura popular. El monto máximo a financiar por proyecto se define anualmente y es igual para todo el país.

En el capítulo correspondiente al financiamiento de la salvaguardia del PCI, se ampliará la descripción de la forma en la que opera el PACMYC.

- **Programas de Desarrollo Cultural Regional.** Su objetivo es impulsar el desarrollo artístico de las regiones culturales del país en el contexto de actividades concertadas con los organismos estatales de cultura, por medio de acciones de salvaguardia y con la participación activa de creadores, promotores, investigadores, organizaciones e instituciones federales, estatales y municipales.

Actualmente, son cinco los Programas de Desarrollo Cultural Regional: Huasteca, Maya, Sotavento, Tierra Caliente y Yoreme.

- **Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PRODICI).** El objetivo del PRODICI es fortalecer el desarrollo cultural comunitario y el intercambio intercultural, para favorecer el diálogo, la participación, el respeto y la contribución de los pueblos indígenas a la cultura nacional. Los beneficiarios del programa son creadores individuales, organizaciones o colectivos de los pueblos indígenas que residen en las entidades federativas que cuentan con un fondo mixto especial PRODICI. A mayo de 2017, la cobertura del programa alcanza 17

estados: Campeche, Chihuahua, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Hasta finales de 2016, el PRODICI también era responsable de la operación del Programa Cultura en Armonía, que apoyaba transversalmente –en colaboración con otras dependencias y entidades de la administración pública federal– la generación de mejores condiciones de seguridad pública. Debido a recortes presupuestales en el año 2016, ese programa se vio notablemente reducido en sus alcances. Ante la falta de un sistema específico de indicadores sobre el impacto social de la política cultural en el desarrollo social, aún queda pendiente una evaluación de la pertinencia de las acciones instrumentadas a lo largo de los cuatro años en que operó.

- **Programa de Patrimonio Cultural Inmaterial y Diversidad Cultural (PPCI y DC).** Creado a partir de la constitución de la Comisión Nacional de Salvaguardia del PCI (2011), el objetivo de este programa es diseñar y coordinar estrategias que contribuyan a la implementación de la Convención de 2003. En el capítulo correspondiente a acciones institucionales de salvaguardia, nos referiremos nuevamente a este programa.
- **Programa Editorial de la DGCP.** Su catálogo se conforma por las siguientes colecciones: Arte popular de México, Cocina indígena y popular, Cultura indígena, Culturas populares de México, Fiestas populares de México, Lenguas de México, Letras indígenas contemporáneas, Memoria histórica, Pensar la cultura, Premio Nezahualcóyotl de Literatura en Lenguas Mexicanas y Recetarios antiguos (74 títulos).
- **Museo Nacional de Culturas Populares (MNCP).** Su propósito fundamental es documentar, difundir y estimular las iniciativas de los creadores de las culturas populares de México en los ámbitos rural y urbano, por medio de exposiciones y actividades artístico-culturales. En él no hay exposiciones permanentes, solo temporales de gran, mediano y pequeño formato, de acuerdo con sus contenidos y espacios. Además de sus salas de exposición, posee espacios abiertos de utilidad para diversas expresiones de



las culturas populares, indígenas y urbanas, como música, teatro, danza, literatura y gastronomía.

Y, por último, el **Centro de Información y Documentación Alberto Beltrán**, del cual hablaremos más ampliamente en el capítulo de registros e inventarios.

## *7. COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)*

La CDI es un organismo no sectorizado, dependiente directamente del Ejecutivo Federal, que tiene por objeto favorecer la preservación y fortalecimiento de la cultura de los pueblos indígenas, reconociendo su carácter de patrimonio nacional, mediante la contribución a su desarrollo integral y a la reducción de sus condiciones de pobreza.

Si bien sus actividades no tienen por objeto específico la salvaguardia del PCI, dentro del Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018<sup>12</sup> encontramos que el Objetivo 6 que se propone “Preservar y fortalecer la cultura de los pueblos Indígenas reconociendo su carácter de patrimonio nacional”.

Algunas de las estrategias que se plantea el Programa son: (6.1) Promover acciones orientadas a la preservación, desarrollo y difusión de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos y comunidades indígenas; y (6.2) Establecer en el diseño y ejecución de los programas públicos orientados a la promoción del desarrollo de los pueblos indígenas y el reconocimiento a su práctica cultural, como un elemento indispensable para la toma de decisiones.

La CDI es también heredera de los acervos coleccionados a lo largo de la existencia del Instituto Nacional Indigenista. La información sobre esas colecciones se ampliará en el capítulo de inventarios y acervos.

Asimismo, la CDI ha desarrollado un interesante programa denominado Índice de Culturas en Riesgo (ICR-2010), del cual se hablará en el capítulo correspondiente al manejo del PCI en riesgo.

A continuación, se hace una breve referencia a los principales centros de investigación relacionada con el PCI:

## *8. CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS).*

Es un organismo público descentralizado adscrito al Sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). El CIESAS lleva a cabo investigación y formación de recursos humanos especializados en los campos de la Antropología Social, la Historia, la Etnohistoria y la Lingüística, a las que se han sumado otras ciencias sociales como la Geografía, la Sociología y la Ciencia Política. El CIESAS cuenta 160 investigadores, distribuidos en sus siete sedes, localizadas en la Ciudad de México, Jalisco, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Nuevo León.

## *9. PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA INTERCULTURALIDAD (PUEDC-UNAM)*

El 3 de marzo de 2014 se creó el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, que sustituye al Programa Universitario México, Nación Multicultural, con objetivos que van más allá de solamente lo indígena, para abarcar de manera más amplia la diversidad cultural de México. En el capítulo correspondiente se hablará de la situación que guardan los acervos que heredó del Instituto Indigenista Interamericano (III).

## *10. CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS DE LA UNAM (CRIM)*

Como parte de estructura académica del CRIM, se cuenta con el Programa de Estudios Cultura, Política y Diversidad, del cual depende la Cátedra UNESCO sobre Patrimonio Cultural Inmaterial y Diversidad Cultural. Desde ese espacio se ha promovido la realización del Congreso internacional sobre experiencias en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, en sus cuatro ediciones.



## MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Especialmente la CDI, el INALI y la DGCP –ya sea por apoyo directo o a través de convocatorias (becas, estímulos y apoyos)– destinan recursos económicos para actividades que tienen efectos inmediatos en la salvaguardia del PCI. En ese sentido, los mecanismos de financiamiento a proyectos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial no varían mucho respecto de lo que sucede en el resto de los países de América Latina.

Sin demérito de lo anterior, en México destaca un mecanismo de financiamiento a actividades de cultura popular que ha tenido importantes efectos por su continuidad, transparencia y alcance territorial. Me refiero al Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) que es operado por la DGCPIU de la Secretaría de Cultura.

Para la operación del PACMYC se conjuntan, a partes iguales, recursos financieros federales y estatales. Para su administración, en cada estado se establecen Comisiones de Planeación y Apoyo a Creación Popular (CACREP), órganos colegiados conformados por representantes de las autoridades culturales locales y federales, así como de la sociedad civil, encargados de vigilar y validar los procesos de trabajo del Programa, asegurando su transparencia.

Hasta el año 2016, el PACMYC ha financiado alrededor de 23 mil 800 proyectos culturales, de los cuales el 65 por ciento son de zonas rurales y el 50 por ciento son presentados por integrantes de los diferentes pueblos indígenas del país.

La mecánica de funcionamiento del PACMYC se basa en las Reglas de Operación del Programa (ROP) que son publicadas al inicio de cada año, en el *Diario Oficial* de la Federación.

Con base en una convocatoria nacional, los proyectos son presentados por portadores de cultura popular que, de forma colectiva, tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario. Los proyectos se presentan ante la unidad regional o estatal que corresponda a la localidad de residencia de los portadores.

### Programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias (PACMYC)

| AÑO                | PROYECTOS<br>POR AÑO | MONTO MÁXIMO<br>POR PROYECTO | TOTAL ANUAL<br>INVERTIDO |
|--------------------|----------------------|------------------------------|--------------------------|
| 2017               | En proceso           | 60 000                       | 74 377 800               |
| 2016 <sup>13</sup> | 1864                 | 60 000                       | 88 634 977               |
| 2015               | 1981                 | 50 000                       | 78 844 529               |
| 2014               | 1606                 | 50 000                       | 65 769 672               |
| 2013               | 1358                 | 50 000                       | 54 350 477               |
| 2012               | 1135                 | 50 000                       | 43 425 218               |
| TOTAL              |                      |                              | 405 402 673*             |

*\*Al tipo de cambio actual, ese monto equivale a aproximadamente a 22 millones de dólares de los EUA.*

## JERARQUÍA NORMATIVA Y ESQUEMA INSTITUCIONAL

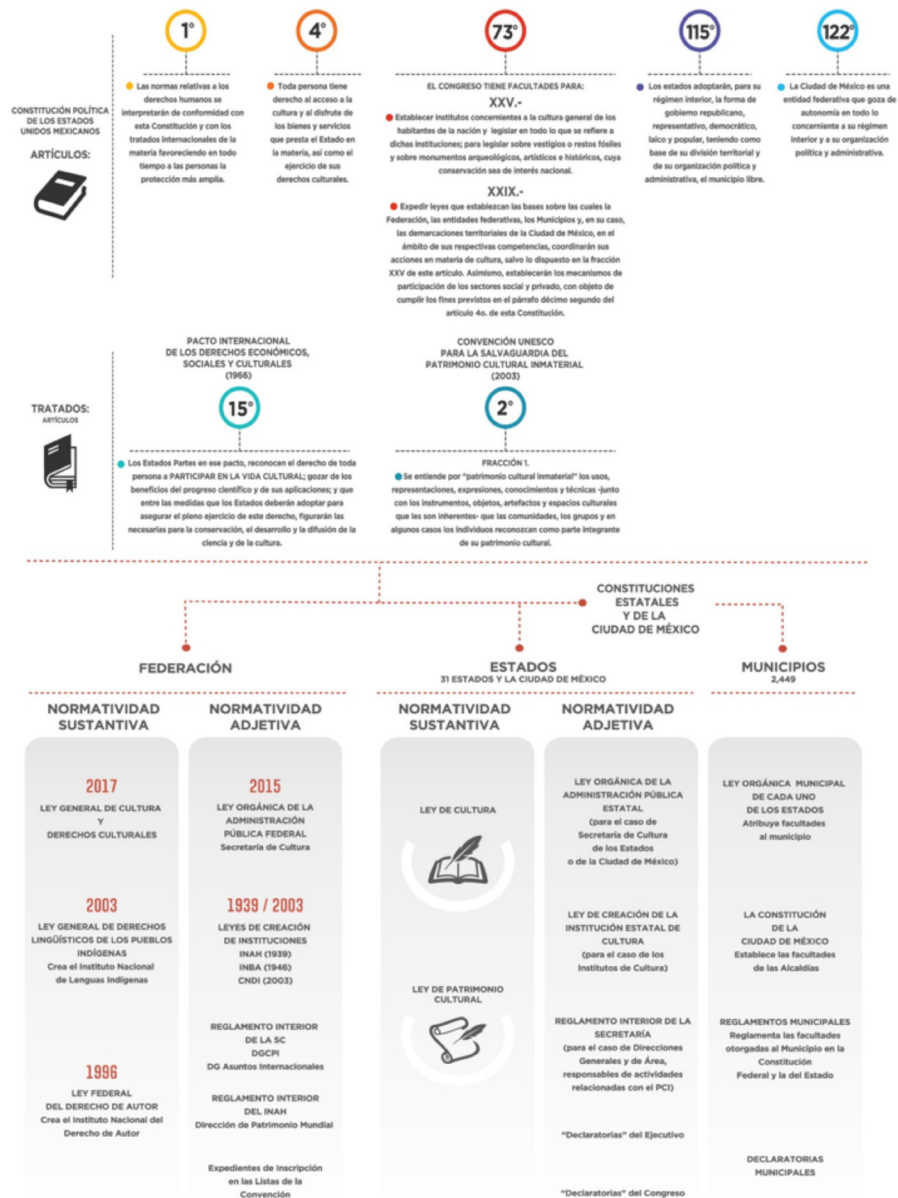
Para cerrar este apartado, se presenta un gráfico que sintetiza la jerarquía normativa en México. A continuación, algunas consideraciones aclaratorias:

- Con base en las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, la Constitución Federal y los Tratados están por encima de las Leyes Federales y, en el ámbito estatal, por encima de las Constituciones Estatales.
- Las facultades de los ayuntamientos se establecen en las Leyes Orgánicas Municipales de cada uno de los estados. Para el caso de la Ciudad de México, las facultades de las alcaldías se establecen en la Constitución de la Ciudad de México.
- El ámbito municipal carece de facultades legislativas (establecer derechos u otorgar facultades), pues solamente puede expedir reglamentos para organizar los servicios municipales.
- Se entiende por normatividad sustantiva aquella que reglamenta los derechos establecidos en la Constitución de que se trate. Por ejemplo, en el ámbito estatal, las Leyes de Cultura o las Leyes de Patrimonio Cultural.



- Por normatividad adjetiva entendemos aquella que otorga y organiza facultades institucionales para la ejecución de los derechos establecidos en la Constitución y las leyes que los reglamentan. Por ejemplo, las leyes que crean el INAH o el INBA.

### Jerarquía de la normatividad relacionada con la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en México <sup>14</sup>



## V. MECANISMOS DE SALVAGUARDIA EFECTIVA

### PLANES DE SALVAGUARDIA: METODOLOGÍAS, APRENDIZAJES, EVALUACIONES

Con base en las Directrices Operativas de la Convención, los ocho expedientes que han sido propuestos por México para ser inscritos en alguna de las Listas de la Convención, incluyen las correspondientes medidas de salvaguardia, cuyos alcances y resultados serán descritos en el informe periódico que México presentará a la UNESCO en diciembre de 2017.

En cuanto al ámbito nacional, se considera importante destacar que, con base en la metodología para la elaboración de Planes de Salvaguarda,<sup>15</sup> originalmente diseñada en colaboración con el CRESPIAL, el Programa de Patrimonio Cultural Inmaterial y Diversidad Cultural, de la Dirección General de Culturas Populares, se han desarrollado talleres participativos y colaborativos que han dado como resultado la formulación comunitaria de tres Planes de Salvaguardia:

1. En colaboración con la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH y la Secretaría de Cultura de Jalisco, se integró el Plan Nacional para la Salvaguardia del Mariachi, música de cuerdas canto y trompeta 2014-2018, que es una expresión inscrita en la Lista Representativa de la UNESCO.

En septiembre del año 2017, con el apoyo pedagógico del CRESPIAL, un grupo de mariachis y especialistas se dieron a la tarea de revisar el plan y de actualizarlo, para lo cual se realizaron dos talleres.

2. Plan de Salvaguardia de la Danza de los Viejos (La viejada) de Tempoal, Veracruz (2014-2018).
3. Plan de Salvaguardia del Carnaval del Pueblo de Santiago Zapotitlán (2015-2018).



## DECLARATORIAS NACIONALES

En México no se ha conformado una versión de las Listas de la Convención o un mecanismo similar de registro, a escala nacional. Asimismo, tampoco se ha procedido a la definición y aprobación oficial de una metodología o proceso de aplicación general, para la expedición de lo que erróneamente se ha dado en llamar “Declaratorias” federales, estatales o municipales de PCI.

Sin demérito de la falta de esa metodología oficial para la elaboración de expedientes a ser objeto de algún tipo de inscripción nacional, estatal o municipal de PCI, y de la urgente necesidad de que se elabore una, se da cuenta de que en los ámbitos estatal y municipal se tienen registradas al menos 56 declaratorias de patrimonio cultural inmaterial.

En su gran mayoría, las así llamadas declaratorias estatales y municipales de PCI, comparten los siguientes elementos:

1. Se fundamentan en leyes estatales de cultura o de patrimonio cultural<sup>16</sup> y que generalmente no hacen una distinción entre el patrimonio edificado y el patrimonio inmaterial. Mucho menos hacen una diferenciación específica respecto de qué significa la salvaguardia y cuáles serían las medidas aplicables.
2. Son muy diferentes entre sí las diversas definiciones de patrimonio cultural inmaterial que se presentan en las leyes estatales. Incluso, algunas de ellas pudieran considerarse divergentes de la que formula la Convención. También, en muchas ocasiones, las definiciones omiten la participación de los grupos y comunidades en su categorización, lo cual va en contra de la esencia de la Convención de la UNESCO 2003.
3. La gran mayoría de los expedientes de declaratoria han sido integrados por instancias ajenas a la institución cultural (Turismo, Desarrollo Social o Congreso del Estado) o, en el mejor de los casos, con su participación marginal.
4. Las así llamadas declaratorias, generalmente se integran por tres secciones:

- a) Un breve (y a veces inexistente) capítulo de antecedentes históricos;
  - b) un artículo donde se establece la declaratoria como patrimonio cultural del estado o del municipio, según se trate; y
  - c) un segundo artículo en el que se obliga a alguna institución a proveer los apoyos que sean necesarios.
5. Salvo muy contadas excepciones, no se establece medida alguna de salvaguardia ni se destinan recursos específicos para respaldar la declaratoria.
6. Una vez expedida la declaratoria es frecuente que surjan reclamaciones por parte de portadores o practicantes, quienes argumentan que no fueron consultados o que consideran que la declaratoria no atiende los alcances rituales y simbólicos de la expresión. Se argumenta que la declaratoria tiene por objeto integrar un producto turístico o favorecer intereses comerciales específicos.

En cuanto a las manifestaciones que México ha inscrito ante la UNESCO, como ANEXO III se adjunta un “Cuadro síntesis de las ocho manifestaciones inscritas en las Lista Representativa y el Registro de buenas prácticas de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO”.

El seguimiento operativo de dichas manifestaciones inscritas está primordialmente a cargo de la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH quien, para necesidades puntuales, se apoya en la Coordinación Nacional de Antropología del INAH y la DGCPIU de la Secretaría de Cultura. El estado que guardan dichas expresiones inscritas será motivo del informe periódico que presentará México ante la UNESCO, en diciembre de 2017.

## INVENTARIOS Y SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN

Las numerosas instituciones federales que desarrollan actividades que tienen efectos sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, tienen a su cargo importantes acervos de información organizada y sistematizada que está disponible para consulta de los investigadores y del público en general. Por su importancia como fuente para futuras investigaciones, a continuación



se hace una breve descripción de los acervos existentes, clasificados por cada una de las instituciones que los tienen a cargo.

**Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).** El más importante acervo de información con el que cuenta el INALI es el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México. En él se identifican las 68 agrupaciones y 364 variantes lingüísticas que se hablan en México.

**Sistema de Información Cultural (SIC) de la Secretaría de Cultura.** El Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial fue elaborado en 2008 y, hasta la fecha (octubre 2017), no ha sido modificado. Dicho inventario cuenta con 249 registros.<sup>17</sup>

Actualmente, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas –en colaboración con otras instituciones– está en proceso de integración de una *Lista de identificación de elementos del patrimonio cultural inmaterial, de expresiones y prácticas culturales en México*, cuyo objetivo principal es servir de línea de base para la actualización del Inventario elaborado en el año 2008.

Un listado completo e interactivo del “Inventario Federal del Patrimonio Cultural Inmaterial (2008), se ubica en el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura”.

**Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU).** Como parte de la estructura de la DGCPIU, se ubica el **Centro de Información y Documentación Alberto Beltrán**, cuyo origen fueron los materiales diversos generados y recopilados por el Departamento de Investigación de las Tradiciones de la Dirección de Arte Popular de la SEP. A la fecha contiene más de 152 mil registros bibliográficos, documentales, filmográficos, fonográficos y fotográficos.

**Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).** Cuenta con el Centro de Documentación Manuel Gamio del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad. En los últimos años, al acervo inicial recibido del Instituto Indigenista Interamericano (III), se incorporó el Archivo Hemerográfico Tiempo (2011); el acervo del Instituto de Asesoría

Antropológica para la Región Maya (2012) y el perteneciente al antropólogo Carlos Incháustegui (2014).

### **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).**

Al ser la sucesora del Instituto Nacional Indigenista (INI), hereda todos sus acervos de bienes culturales, y un muy importante Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que cuenta con 21 estaciones de radio, distribuidas en 16 estados, que atienden a 7 millones de personas, en 36 lenguas indígenas. El listado interactivo de las estaciones que integran el sistema, se puede localizar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cdi.gob.mx/ecosgobmx/>.

Los acervos de investigaciones sobre el PCI de las comunidades originarias de México, que están bajo el resguardo de la CDI, son las siguientes dependencias:

| Colecciones de bienes.                                                                                                                          |                                                                                                                          |                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MUSEO INDÍGENA</b><br>(SEDE CENTRAL)<br>Paseo de la Reforma Norte 707, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06200, Ciudad de México. | <b>MUSEO INDÍGENA DE LA HUATAPERA</b><br>Se ubica en Vasco de Quiroga esquina Plaza Morelos, Centro, Uruapan, Michoacán. | <b>MUSEO INDÍGENA DE QUERÉTARO</b><br>Se ubica en Allende Sur 20, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro. |

**Biblioteca Juan Rulfo.** Se conforma por cuatro fondos principales, con 45 mil títulos.

**Fototeca Nacho López.** Tiene sus antecedentes en el Archivo Etnográfico Audiovisual del Instituto Nacional Indigenista (INI). Actualmente, la fototeca está integrada por más de 340 mil imágenes en cinco fondos: Histórico, Pueblos Indígenas, Proyectos, Exposiciones Fotográficas y Autores Contemporáneos.

**Acervo de Cine y Video Alfonso Muñoz.** Este acervo cuenta con casi 3 mil cintas cinematográficas y 13 mil videos, distribuidos en seis fondos.

**Fonoteca Henrietta Yurchenco.** Está conformada por seis fondos. Comprende más de 11 mil registros sonoros. Conserva, en soportes físicos y digi-



tales, los más antiguos testimonios de música indígena que existen en México, grabados por Carl Lumholtz en cilindros de cera en el siglo XIX. El acervo contiene, asimismo, los testimonios que integran la colección 50 Encuentros de Música y Danza, reconocida por la UNESCO como Memoria del Mundo.

**Mapoteca Germán Parra.** Reúne más de 14 mil piezas, que lo convierten en el más importante en su género en Latinoamérica. El archivo se encuentra dentro de la Biblioteca Juan Rulfo, en las oficinas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

## TRATAMIENTO DEL PCI EN RIESGO

### 1. Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU).

A través del PRODICI se lleva a cabo el proyecto de registro y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial en riesgo, específicamente del ámbito de artes y oficios tradicionales en comunidades indígenas. El proceso empieza con un acuerdo de trabajo entre los creadores y portadores comunitarios, generalmente organizados en grupos, con quienes se programan las acciones de registro, reproducción y salvaguardia.

Un aspecto sobresaliente es que se realizan talleres de capacitación y asistencia técnica en diseño y organización para la producción, a través de especialistas y técnicos en las diferentes ramas artesanales, contratados por la DGCPIU para tal fin. Los cursos se realizan en las comunidades, en los talleres de los artesanos, en un periodo de 40 horas por curso taller, en procesos de seguimiento de 4 a 6 talleres por grupo (Osorio, 114).

### 2. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).

El INALI ha desarrollado una interesante metodología para la identificación de las lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparición. Para su instrumentación, se integró un Comité Consultivo para la Atención a las Lenguas Indígenas en Riesgo de Desaparición.

El Comité definió que “una lengua en riesgo de desaparición es la que muestra señas de que su comunidad de hablantes está dejando de usarla y de transmitirla a las nuevas generaciones, en favor de una lengua dominante”. Una conclusión importante es que las lenguas en riesgo se

caracterizan principalmente porque sufren una reducción progresiva de la condición de lengua materna.

El estudio completo se puede localizar en la siguiente dirección electrónica: [http://site.inali.gob.mx/pdf/libro\\_lenguas\\_indigenas\\_nacionales\\_en\\_riesgo\\_de\\_desaparicion.pdf](http://site.inali.gob.mx/pdf/libro_lenguas_indigenas_nacionales_en_riesgo_de_desaparicion.pdf)

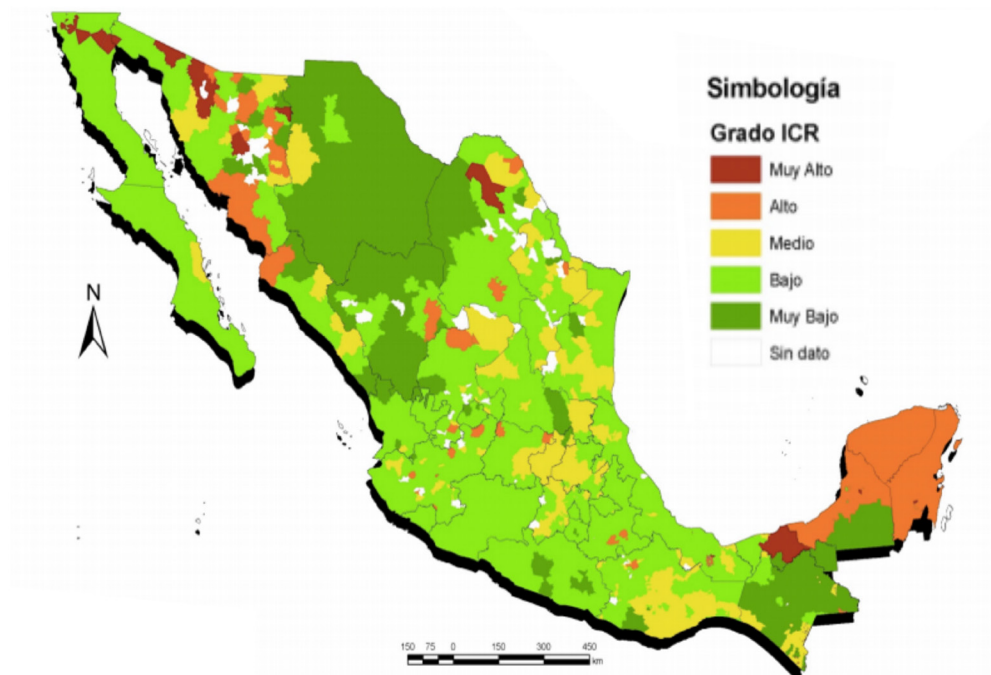
### **3. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).**

Como parte del diagnóstico de su programa de trabajo, la CDI integro un Índice de Culturas en Riesgo (ICR-2010). El ICR-2010 se integró a partir de la combinación de variables cuantitativas como son el tamaño de la población, la migración, el monolingüismo, educación y bienes de la vivienda; y variables de tipo cualitativo referentes a población, territorio, discriminación y conflictos; todas ellas, derivadas del Censo Nacional de Población de 2010.

Con base en esos datos fue posible definir el ICR que le corresponde a cada una de las culturas de los 68 pueblos indígenas que son hablantes de alguna de las 68 agrupaciones lingüísticas que se reconocen en el Catálogo de Lenguas del INALI,<sup>18</sup> lo cual, a su vez, permite hacer una clasificación ordinal, desde un grado muy bajo de riesgo y hasta uno muy alto, cuyos resultados se pueden observar en el mapa siguiente:



### Índice de Culturas en riesgo, 2010 Aproximación geoestadística por cúmulos



Fuente: CDI, Sistema de Información, 2010.

Con el ICR-2010 muy alto, aparecen los Akatecos, los Ku'ahles, los Kiliwas y los Kaqchikel. Los tres Pueblos Indígenas en México con menor ICR-2010 son los Tsotsiles, los Tzeltales y Tojolabales, pueblos mayas que comparten una cultura y territorio común.

## VI. LA SALVAGUARDIA DEL PCI: MÁS ALLÁ DEL ÁMBITO CULTURAL

Debido a que es muy reciente la creación de la Secretaría de Cultura, que continúa vigente el PECA 2014-2018 y que apenas hace unos meses se promulgó la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, el tema de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial no ha sido aún integrado de manera espe-

cífica como parte de los procesos de planeación transversal, como podrían ser los ODS 2030 de la ONU y de los cuales México es signante. Sin demérito de ello, a continuación se presentan un par de ejemplos de coordinación horizontal que tienen por objeto la implementación de medidas de salvaguardia.

**1. El Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana.** Con base en su propia presentación en su página institucional, es una organización no gubernamental (ONG) que tiene como fin esencial la preservación, rescate, salvaguardia y promoción de usos, costumbres, productos, prácticas culturales y saberes que constituyen el tronco común que define a la cocina tradicional mexicana. Al mismo tiempo promueve la expresión de corrientes innovadoras que garanticen la continuidad de ese patrimonio culinario con identidad propia y carácter único a modo de asegurar su transmisión a las generaciones futuras.

El CCGM desarrolla programas, proyectos y acciones tendientes al rescate, salvaguardia y protección del sistema alimentario como parte fundamental del patrimonio cultural del país; valoración de las cocinas tradicionales como vertebradoras de costumbres y eje de cohesión comunitaria y social; fortalecimiento de las expresiones y corrientes innovadoras que permitan el avance de una gastronomía antigua, inspirada en el manejo sustentable de los recursos naturales y en la creatividad de las cocineras tradicionales; creación de mecanismos de información sobre la cadena productiva que interviene en la preservación de las cocinas locales y regionales.

Del intenso trabajo del CCGM, no exento de críticas y controversias, destaca el haber logrado contar con una representación en prácticamente todos los estados de la República, la gran cantidad de “declaratorias” estatales que ha impulsado y, sobre todo, la exitosa gestión institucional para la expedición –primero– del **ACUERDO mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional;**<sup>19</sup> y, apenas unas semanas después, **el ACUERDO para instrumentar la política de fomento a la gastronomía nacional,**<sup>20</sup> a través del cual se compromete la participación de 17 entidades y dependencias del gobierno federal.<sup>21</sup>



**2. Museo de Arte Popular, el Proyecto de Alebrijes Monumentales.** El Museo de Arte Popular es un mandato tripartito conformado por la Secretaría de Cultura, el Gobierno de la Ciudad de México y un Patronato de la iniciativa privada. Tal y como lo describe su director, la conformación de un proyecto extramuros del Museo de Arte Popular (MAP) mantenía la expectativa de organizar un evento cívico y, al mismo tiempo, reanimar un oficio importante para el pueblo, trascendental para el mundo artesanal y vital para muchas familias mexicanas que mantenían su ingreso dependiente de este oficio.

Gracias a la aceptación de la iconografía de “Los Alebrijes” y a la respuesta de la gente, los dos objetivos se lograron y permitieron que se rescatara un oficio antiquísimo y se retomara a la cartonería como un medio de vida.

Hoy en día se han creado empresas formales, colectivos y talleres que están viviendo exclusivamente de la cartonería. En algunos casos están trabajando en el extranjero, con gran éxito y reconocimiento. El colectivo de personas que han recuperado el oficio es contratado anualmente para eventos como los Carnavales de Mérida, Mazatlán, Veracruz, Tehuacán, San Luis Potosí y en un sin número de eventos en la Ciudad de México, tanto institucionales, como eminentemente comerciales.

## VII. LA SALVAGUARDIA Y SUS POSIBILIDADES DE ACCIÓN

Acciones de fortalecimiento de capacidades a nivel nacional, estatal y de iniciativa público-privada que se han implementado en el país. Algunos ejemplos.

### EN EL ÁMBITO NACIONAL

Desde el Programa de Patrimonio Cultural Inmaterial y Diversidad Cultural de la DGCPUI se han llevado a cabo dos Seminarios de Actualización sobre la Convención 2003, se participa en la organización del Congreso Internacional sobre Experiencias en la Salvaguardia del PCI, y es desde allí que también

se apoya a las comunidades en la elaboración de expedientes de registro de PCI (directamente o a través de las Unidades Regionales o estatales de Culturas Populares). En colaboración con la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH, se da seguimiento a la elaboración o actualización de los planes de salvaguardia actualmente vigentes.

**1. Seminario México Diverso, las Culturas Vivas.** Inició sus actividades en el año 2009 y tuvo por objeto fortalecer el trabajo de la Dirección General de Culturas Populares, en un espacio de participación y reflexión. La primera fase del seminario (2008) tuvo como tema principal el Patrimonio Cultural Inmaterial, el cual se desarrolló inicialmente a lo largo de 8 sesiones, en las que se analizó el contenido de la Convención, sus aspectos teóricos, la metodología para la realización de inventarios y el diseño y presentación de proyectos culturales. Con varias pausas, el Seminario se llevó a cabo en las oficinas de la DGCP en la ciudad de México y en numerosas sedes en la República mexicana, hasta inicios de 2012.

**2. Seminario de actualización 2016 y 2017 “Patrimonio Cultural Inmaterial y Diversidad Cultural.** Con objeto de difundir las más recientes visiones teóricas y conocer ejemplos de mecanismos para la salvaguardia del PCI, desde 2016, la DGCPIU organiza regularmente sesiones de diálogo sobre temas específicos relacionados con la salvaguardia, con la participación de expertos y académicos.

**3. Congreso Internacional sobre Experiencias en la Salvaguardia del PCI (CIESPCI).** Impulsado desde el Proyecto Archivo de la Palabra de la ENAH del INAH en colaboración con la DGCPIU, el CRIM-UNAM, a través de la Cátedra UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial y el CRESPIAL, desde el año 2011 se lleva a cabo el CIESPCI, como el más importante foro nacional con participación internacional, para el intercambio entre investigadores, académicos, servidores públicos, portadores y practicantes del PCI.

La cuarta edición del CIESPCI se llevó a cabo en Hermosillo, Sonora, en 2017, con 228 ponencias, 9 presentaciones de libros, 7 simposios, 4 conferencias magistrales y la exhibición de 24 documentales.



## EN EL ÁMBITO ESTATAL

Algunas entidades de la República mexicana han desarrollado interesantes actividades para el fortalecimiento de capacidades. Un par de ejemplos de ello son:

**1. Foro Patrimonio Cultural Inmaterial en la Ciudad de México. Pueblos, Barrios originarios y Comunidades residentes.** Desde 2011 y hasta 2017, la Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Ciudad de México, el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, la Dirección General de Culturas Populares (DGCP) del CONACULTA, la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), han organizado el Foro Patrimonio Cultural Inmaterial en la Ciudad de México: Pueblos, Barrios originarios y Comunidades Residentes.

El encuentro de portadores, investigadores, promotores culturales y público en general, ha tenido por objeto difundir entre la población los elementos que definen la identidad de sus pueblos y barrios originarios, así como el de las comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal. En él, investigadores, integrantes de los pueblos y barrios originarios y el público interesado intercambian historias, conocimientos y proyectos sobre los cimientos de su identidad.

**2. Secretaría de Cultura de Jalisco, Encuentro de Mariachi Tradicional.** Creado en el año 2002 como un espacio de reflexión para exponer la problemática y expectativas de los mariachis tradicionales y concretar acuerdos con instituciones públicas y privadas, el Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional (ENMT) es un foro permanente de intercambio académico y de capacitación sobre la cultura del mariachi, como elemento fundamental en la conformación de las identidades mexicanas.

Durante el Encuentro, que se ha llevado a cabo cada año, se ofrecen presentaciones didácticas, actividades infantiles, teatro musical, entrega de reconocimientos y conciertos masivos en espacios públicos, además de

presentaciones de libros y un coloquio internacional para investigadores, promotores y músicos.

En cada edición del Encuentro se ha realizado un registro de la música en riesgo de extinción mediante grabaciones en el Centro de Documentación e Información del Mariachi.

El crecimiento del ENMT se ha dado gracias al trabajo conjunto entre la Secretaría de Cultura federal, la Secretaría de Cultura de Jalisco, la Cámara de Comercio de Guadalajara (en sus primeras ediciones), la Dirección General de Culturas Populares, el Colegio de Jalisco, el INAH, varios ayuntamientos jaliscienses y otras instituciones.

## INICIATIVA PÚBLICO-PRIVADA

**1. Museo de Arte Popular.** Consciente del estrecho vínculo existente entre los recursos bióticos, los oficios artesanales y la creatividad, se ha enfocado en recuperar oficios tradicionales y, en algunos casos, la propia materia prima en la que se basan algunos de ellos. La programación de los talleres de recuperación de oficios consiste en cursos de 20 horas, impartidos por artesanos y para artesanos, en los que se hace hincapié en las formas sostenibles de explotación de la materia prima.

El programa más ambicioso, se ha desarrollado con PEMEX, con el restablecimiento y recuperación de los oficios tradicionales en las ciudades donde, a partir de la petrolización de la economía local, se ha roto el tejido social y se ha contaminado el ambiente natural. Se ha estado trabajando en Salamanca, Guanajuato; Villahermosa, Tabasco; Oaxaca, Oaxaca; Veracruz, Veracruz; Ciudad del Carmen, Quintana Roo, donde se han dado talleres y recuperado oficios ya perdidos o a punto de extinguirse.



## VIII. HACIA UNA MEJOR IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN: BUENAS PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA SALVAGUARDIA DEL PCI

A lo largo del territorio nacional es posible identificar innumerables buenas prácticas de salvaguardia del PCI, lo cual, más que producto de la implementación de una política pública o una estrategia concreta, se deriva de la experiencia continuada de los portadores y practicantes, a lo largo de varias generaciones. Sin demérito de lo anterior, a continuación se presentan brevemente solo algunas experiencias de buenas prácticas, diseñadas específicamente para procurar la salvaguardia de una expresión del PCI.

**1. ARCHIVO DE LA PALABRA.** En 2009, un grupo de académicos y estudiantes de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) propuso la creación del *Archivo de la Palabra del Proyecto Eje Tlaxiaco* que obtuvo su registro dentro de los proyectos del INAH y comenzó a operar en 2010 en la región de la Mixteca Alta en el estado de Oaxaca.

Su objetivo es crear un acervo nacional y acervos etnorregionales con documentos de archivo audiovisuales –soportes audio, video, fotografía, transcripciones– de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial de México, organizados y sistematizados homogéneamente para su uso en la investigación, la difusión y divulgación, que coadyuven a la salvaguarda del PCI.

**2. Arte MARAKAME.** Del otro lado del espectro encontramos que *Marakame* es una marca comercial que propone una manera innovadora de fusionar arte, diseño, cultura y desarrollo social, mediante el proyecto de difusión y comercialización de piezas únicas de Arte Wixárika (más comúnmente conocido como Huichol).

La idea central de ese proyecto consiste en difundir, comercializar y revalorar piezas de Arte Wixárika, consideradas tradicionalmente como artesanías, buscando destacar que la realización de una pieza y su simbología mítica están íntimamente intrincadas con una dimensional social y cultural poco conocida por el mundo.

Las piezas son elaboradas por familias Wixáricas de diferentes comunidades rurales que habitan en la Sierra Madre Occidental del estado de Jalisco, principalmente. Marakame, con una parte del producto de la venta de las piezas, contribuye en aspectos colaterales de apoyo a las familias Wixáricas, tales como sistemas de préstamos, apoyos a la salud familiar, apoyos para la realización de sus usos y costumbres ancestrales, y la propuesta de fusión de nuevas técnicas y materiales para la realización del arte Wixárika con chaquira y estambre. Más información sobre el proyecto está disponible en <https://www.artemarakame.com/>

## IX. RECOMENDACIONES

Con base en los problemas derivados de la instrumentación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, a continuación se presentan –de manera sintética– algunas recomendaciones para ser integradas como parte de la política de salvaguardia del PCI que deberá ser diseñada y ejecutada por la próxima administración del ejecutivo federal (2018-2024), con base en las disposiciones de la recientemente promulgada Ley General de Cultura y Derechos Culturales, conforme a lo siguiente:

1. Se estima de especial urgencia la implementación de jornadas intensivas de conocimiento y comprensión del concepto de patrimonio cultural inmaterial que profundicen sobre temas como a quién le corresponde categorizarlo como tal y lo que implica su salvaguardia; su relación con los derechos culturales y los aportes que puede hacer al desarrollo sostenible.
2. Sería muy conveniente que el Legislativo se avoque a formular una Ley General para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que:



- a) Siente las bases de una política nacional para la salvaguardia del PCI, incluyendo definiciones conceptuales, medidas de salvaguardia y bases mínimas para la integración de expedientes de registro, inventario o inscripción; válidos en el territorio nacional. Se deberá hacer especial hincapié en la participación comunitaria en la definición del PCI.

La referida política nacional también deberá sentar las bases de la relación del sector cultura con otros sectores gubernamentales que pudieran tener intervención en las acciones de salvaguardia. Primordialmente, nos referimos a los sectores Educativo, Agrario, Económico, Turístico, de Procuración de Justicia y de Desarrollo Social.

- b) Defina y distribuya más detalladamente las competencias de los tres ámbitos de gobierno, en materia de fomento a la salvaguardia del PCI.
- c) De paso a la creación del Instituto Nacional para la Promoción de la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir de la agrupación de las funciones que actualmente se encuentran distribuidas entre las diversas instituciones vinculadas con la salvaguardia del PCI.
- d) Establezca un sistema nacional de inventario de expresiones del PCI y, a lo más, únicamente dos listas de registro nacional de PCI:

1. Lista Nacional de PCI en riesgo; y
2. Lista de buenas prácticas de salvaguardia

Ese sistema puede ser replicado en los ámbitos estatal y municipal.

- 3. En la medida de lo posible, se deberá evitar que los campos específicos de las Convenciones de la UNESCO y la dispersión que existe de las facultades institucionales que inciden en la salvaguardia del PCI, se traduzcan en una fragmentación del patrimonio cultural comunitario. En todo momento se deberá procurar que el patrimonio cultural se interprete desde una perspectiva amplia e integral.
- 4. Se recomienda que se evalúe la posibilidad de que México presente ante la UNESCO un expediente para la inscripción de las 22 agrupaciones lin-

güísticas nacionales que no rebasan cada una los mil hablantes, como parte de la lista de PCI que requiere medidas urgentes de salvaguardia, a efecto de movilizar la cooperación internacional que coadyuve a evitar su desaparición.

5. Desde el ámbito federal se deberá alentar a los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes de la Ciudad de México, a legislar en materia de salvaguardia del PCI y, en caso de contar ya con una legislación específica en la materia, ajustarla a los contenidos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, especialmente en lo relativo a la definición de patrimonio cultural inmaterial y las medidas de salvaguardia aplicables.
6. Desde el ámbito federal se deberá alentar a los gobiernos municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México, a reglamentar en materia de salvaguardia del PCI y ajustar los reglamentos municipales a los contenidos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
7. Se estima muy necesario establecer estrategias continuas de formación del personal institucional, a efecto de que cuente con la construcción epistemológica básica del patrimonio cultural inmaterial e información amplia y actualizada sobre las expresiones del patrimonio cultural inmaterial en México.
8. Se sugiere ofertar diseñar e implementar –en coordinación con los líderes o portadores de cultura locales o regionales– talleres de formación en aspectos prácticos de la gestión cultural, de manera tal que se facilite vincular la experiencia directa de la práctica cultural con la instrumentación operativa de las medidas de salvaguardia.
9. Profundizar en los mecanismos de vinculación y participación comunitaria, a efecto de evitar el surgimiento de percepciones negativas por parte de las mismas comunidades, especialmente con motivo de la elaboración de un expediente de inscripción o de “declaratoria”.



## X. BIBLIOGRAFÍA

- Arizpe, L. (coord.) (2011). *Compartir el patrimonio cultural inmaterial. Narrativas y representaciones*. México: Dirección General de Culturas Populares-Universidad Nacional Autónoma de México, 328 pp.
- Bonfil Batalla, G. (1988). La teoría del control cultural en el estudio de procesos étnicos. Originalmente publicado en *Anuario Antropológico/86* (Editora Universidad de Brasilia/Tempo Brasileiro), 13-53. Recuperado de:  
<http://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/bitstream/handle/123456789/217/TeoriadelControl.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (14/04/2017)
- Corral González, C. L. (2012). *Patrimonio cultural inmaterial de México. Experiencia profesional en la Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (2006-2011)*, tesina, México, 177 pp.
- Cota Meza, R. (agosto 2001). Indigenismo y autonomía indígena. *Revista Letras Libres*, 32. Recuperado de: <http://www.letras-libres.com/mexico/indigenismo-y-autonomia-indigena> (10/04/2017).
- Gamio, M. (1916). *Forjando patria. Pro-nacionalismo*. México: Porrúa.
- Irving Reynoso, J. (mayo-agosto 2013) Manuel Gamio y las bases de la política indigenista en México. *Revista Andamios*. 10(22), 333-355. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v10n22/v10n22a17.pdf> (11/04/2017).
- Lara Plata, L. (2017). Gestión y protección legal del patrimonio cultural inmaterial. En Lucio Lara Plata (coord.), *Comunidades en movimiento. Aproximaciones a la expresión inmaterial del patrimonio cultural*, Colección Intersecciones N° 38, 1ra. ed., México: Secretaría de Cultura Federal, Secretaría de Cultura de San Luis Potosí, pp. 35-82.

- Osorio Rivera, R. A. (mayo de 2011). *Evaluación de las políticas sobre Patrimonio Cultural Inmaterial en México y sus antecedentes, 1950-2010*. Tesis para obtener el grado de maestro en Estudios de Relaciones Internacionales México, D.F., 151 pp.
- Scheffler Hudlet, L. (2004). "Alberto Beltrán, entre la creación y la gestión". En *Antología sobre culturas populares e indígenas II. Lecturas del seminario Diálogos en la acción, segunda etapa*. México: DGCP.
- Villaseñor Anaya, C. J. (2017). Políticas Culturales para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: Antecedentes, evolución y perspectivas a futuro. En L. Lara Plata (coord.), *Comunidades en movimiento. Aproximaciones a la expresión inmaterial del patrimonio cultural*. México: Secretaría de Cultura Federal, Secretaría de Cultura de San Luis Potosí, Colección Intersecciones N° 38, 1ra. ed., 105-131.
- Zolla, C. y Zolla Márquez, E. (2004). Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas. Tema 74.- ¿Qué es el Instituto Indigenista Interamericano? México: UNAM. Recuperado de <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/>



## NOTAS

- 1 Con base en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, en México existen 68 lenguas indígenas y se hablan 364 variantes lingüísticas.
- 2 Vasconcelos, José. Discurso con motivo de su toma de posesión como Rector de la Universidad. [http://www.unesco.org/ve/dmdocuments/observatorios/pensamientouniversitario/1920\\_mexico\\_josevasconcelos.pdf](http://www.unesco.org/ve/dmdocuments/observatorios/pensamientouniversitario/1920_mexico_josevasconcelos.pdf) (09/04/2017).
- 3 Las ideas centrales y algunos de los párrafos incorporados en el presente capítulo forman parte de mi texto "Políticas Culturales para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: Antecedentes, Evolución y Perspectivas a Futuro", que aparece en el libro *Comunidades en Movimiento. Aproximaciones a la expresión inmaterial del patrimonio cultural*, coordinado por Lucio Lara Plata.
- 4 *Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, Diciembre de 2009, páginas 3 y 4. [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n282.doc](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n282.doc)
- 5 Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia  
DOF 3/02/1939 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/170\\_171215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/170_171215.pdf)
- 6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 14 de agosto del 2001. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=762221&fecha=14/08/2001](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=762221&fecha=14/08/2001)
- 7 En México se han utilizado indistintamente el término salvaguarda o salvaguardia, siendo este último el que utiliza la UNESCO en la traducción oficial al español y en el Decreto Promulgatorio.
- 8 DECRETO Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=2117518&fecha=28/03/2006](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2117518&fecha=28/03/2006)
- 9 Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 19 de junio del 2017. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC\\_190617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC_190617.pdf)
- 10 El PECA 2014-2018 se puede consultar en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342485&fecha=28/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342485&fecha=28/04/2014) (10 de octubre del 2017)
- 11 El documento completo del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: [http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN\\_completo.pdf](http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf)
- 12 La versión completa del Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014)
- 13 El Padrón de Beneficiarios y los proyectos desarrollados (2016) puede ser consultada en: [http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/pdf/2017/Padron\\_Beneficiarios\\_PACMYC2016.pdf](http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/pdf/2017/Padron_Beneficiarios_PACMYC2016.pdf)
- 14 Es oportuno aclarar que en el Cuadro de la Jerarquía de la Normatividad relacionada con la Salvaguardia del PCI, en la página 25, no se incluye expresamente el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, en razón de que el derecho a la salvaguardia del PCI halla su fundamento directo en el derecho humano a participar en la vida cultural. De manera similar, tampoco se incluye expresamente al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en razón de que se considera que el fundamento directo de la Convención UNESCO 2003 es el ya referido Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En ambos tratados (OIT 169 y Pacto IDCyP) se hace referencia al reconocimiento y valoración de las culturas de los pueblos y de las minorías, en tanto derechos políticos de esas comunidades en específico; lo cual, sin dejar de ser muy relevante, no es causa directa de que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial sea uno de los derechos culturales derivado del derecho humano a participar en la vida cultural, de allí que no se incluyan en el cuadro de referencia.

Considero que la futura política nacional para la promoción de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en México debe de ser especialmente cuidadosa en reconocer que la salvaguardia de PCI es uno de los derechos culturales que conforman el derecho humano a participar en la vida cultural y, como tal, es universal, indivisible e interdependiente del resto de los derechos humanos de todos los habitantes del país y no solamente de las minorías. Al respecto es oportuno recordar que el artículo 2 de la Convención de la UNESCO de 2003 dispone que "A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumen-

tos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible”.

- 15 Se adjunta como ANEXO II, la Metodología Para La Salvaguardia De Patrimonio Cultural Inmaterial, que es aplicada por la DGCPIU, a través del PPCLyDC; y que, en su página 27, incluye la metodología para la elaboración de un Plan de Salvaguardia.
- 16 Se utiliza una denominación genérica de Ley de Cultura y Ley de Patrimonio Cultural, pero en cada caso particular se tiene una denominación específica que pueden estar juntas o separadas en un mismo dispositivo jurídico. Incluso, en algunos casos, en el mismo dispositivo jurídico se incluye la creación de la Institución Estatal de Cultura responsable de la ejecución de ambas vertientes. La Ley de Cultura es aquella que sienta las bases generales de la política cultural del Estado de que se trate y la Ley de Patrimonio Cultural establece las bases para el reconocimiento y preservación del patrimonio cultural del Estado. Recordemos que los Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos son de competencia del ámbito Federal, de donde los Estados de la República no pueden legislar sobre ellos.
- 17 El inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial que fue elaborado en el año 2008 y que está en proceso de actualización, puede ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://sic.cultura.gob.mx/index.php?table=frpintangible>.
- 18 El Índice de Culturas en Riesgo es parte del Diagnóstico del Programa de Fomento del Patrimonio Cultural Indígena. El documento completo se puede localizar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cdi.gob.mx/coneval/2014/F031-programa-fomento-patrimonio-cultural-indigena-diagnostico-2014.pdf>.
- 19 El ACUERDO mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional puede ser consultado en la siguiente página electrónica: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5402917&fecha=05/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5402917&fecha=05/08/2015)
- 20 El ACUERDO para instrumentar la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional puede ser consultado en la siguiente página electrónica: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5405996&fecha=02/09/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5405996&fecha=02/09/2015)
- 21 El video de la ceremonia en la que el presidente de la República presenta la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional puede ser visto en la siguiente dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=Zuf1Zt2OeI>.



## XI. ANEXOS

### **ANEXO I. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.**

Texto de los diecisiete criterios para la elaboración del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y Descripción de cada uno de los ámbitos del PCI, adecuándolos a la realidad mexicana; que fueron resultado del trabajo del Comité Técnico, del Grupo de Trabajo 2007-2008

1. El Inventario debe ser un producto de la colaboración entre las instituciones gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil que los impulsan y la comunidad. En este esfuerzo, la participación activa de ésta permitirá poner de manifiesto la relevancia de lo que es más significativo para ella.
2. El inventario deberá hacerse de manera que haga posible el manejo de información cruzada, dando cuenta de los diferentes aspectos y niveles de sentido. Se preservará la unidad conceptual, simbólica y procesual de la significación de las expresiones y manifestaciones registradas. El patrimonio inmaterial forma parte de sistemas conceptuales, por lo que habrá que dar un paso más allá de la clasificación y la taxonomía.
3. Es preciso, en el momento de elaborar el Inventario, tomar en cuenta las definiciones, los conceptos y las valoraciones de los portadores del patrimonio cultural inmaterial, considerando que el registro de la información deberá hacerse en el código comunicativo o la lengua de la comunidad.
4. Para obtener una visión integral del patrimonio inmaterial como un proceso, es importante que en el Inventario se registren no sólo los significados y conocimientos, sino la manera como se conciben los bienes y el proceso de producción específico de los mismos, incluyendo el tipo de conocimientos implicados o que se aplican en su confección, ya que se trata de registrar las manifestaciones desde el punto de vista de su desarrollo y no sólo de sus resultados. El aspecto recuperable de una manifestación cultural reside muchas veces en la capacidad para capturarla en su movimiento o desenvolvimiento.

5. El inventario no deberá ser sólo un listado de las diferentes expresiones y manifestaciones que comprenden el patrimonio cultural inmaterial, sino que deberá tener un carácter sistémico para poder ser lo más fiel posible y responder al carácter integral de la cultura y la interpenetración de sus diferentes ámbitos: el productivo y el ritual; la cosmovisión y los oficios; los mitos y las concepciones sobre la salud y la enfermedad, etcétera.
6. Es fundamental considerar el contexto social, cultural y ambiental (la relación estrecha entre cultura y ecosistemas) de las prácticas que se registren como parte del inventario y no de manera aislada.
7. Considerar el patrimonio inmaterial dentro del marco organizativo de las comunidades donde se recrea, donde intervienen de manera decisiva otro tipo de factores como el económico, el político y el histórico, ya que éstos podrían, en un momento dado, permitir que estas manifestaciones tengan continuidad.
8. En el ámbito territorial, el patrimonio de las comunidades se enfocará no sólo a partir de la circunscripción formal de las comunidades locales o jurisdicciones municipales, sino desde el punto de vista de los espacios que conforman una región cultural o intercultural. Habrá de considerarse también la cultura que se traslada de su territorio originario, producto de la movilidad social y la migración nacional e internacional.
9. Se registrarán como patrimonio además de los significados y prácticas, los objetos asociados a ellos; de igual manera, el territorio simbólico y los lugares sagrados.
10. Para elaborar el Inventario hay que tomar en cuenta tanto los usos ancestrales y las tradiciones de larga data, como las nuevas expresiones que enriquecen y otorgan vitalidad al patrimonio cultural de una comunidad, de un pueblo o de una nación.
11. La cultura viva comprende expresiones y manifestaciones que son de reciente aparición. Estas adquieren plena vigencia y popularidad, aun cuando no formen parte de la tradición o hayan sido consagradas y separadas del resto de los bienes para ser objeto de un trato especial como valores excepcionales y sacralizados. A ello se añade el hecho de que actualmente muchos grupos promueven y buscan el reconocimiento de las prácticas más diversas como un patrimonio legítimo. Ello plantea la dificultad de definir el límite a partir del cual ciertas manifestaciones de reciente creación se pueden considerar como patrimonio inmaterial. Una alternativa es que las innovaciones o prácticas culturales de reciente cuño puedan considerarse como un patrimonio cultural, cuando, primero, hayan



sido adoptadas, apropiadas y valoradas por la comunidad y segundo, si se confirma que al ser incorporadas a un sistema cultural contribuyen a su fortalecimiento y continuidad, evitando así la confusión entre la cultura en general y el patrimonio en particular. Es conveniente considerar los procesos de innovación y el papel de los mismos, ya que hay casos en que la posibilidad de que una tradición perdure y no desaparezca, o adquiera un nuevo sentido, depende de procesos creativos promovidos por las generaciones más jóvenes.

12. El inventario del patrimonio cultural inmaterial no podrá tener un carácter exhaustivo debido a la amplitud del universo cultural del país. Sin embargo, deberá ser lo más representativo posible y deberá actualizarse de manera permanente. La base de datos del inventario tendrá que tener un carácter público, por lo que habrá que definir: quién o quiénes serán las instancias encargadas de administrar dicha base de datos, cómo participarán las colectividades, portadores del PCI y personas interesadas en su configuración, así como en el acceso a la información que contendrán. Al respecto, habrá que iniciar lo más pronto posible la configuración de un Código de ética vinculado a la presentación de información que implica conocimientos producidos por colectividades que en ocasiones no es deseable divulgar o los conocimientos vinculados a la propiedad intelectual, sobre todo cuando ésta se refiere al ámbito del conocimiento colectivo.
13. Es importante que en el inventario se registren no sólo las manifestaciones existentes, sino que se recoja el testimonio del patrimonio cultural que ha dejado de manifestarse o está en desuso, ya que también se puede prever su reaparición, así como aquellas manifestaciones en situación crítica o que son más vulnerables ante las presiones externas.
14. Interesa identificar las formas como la comunidad produce sus propios métodos de asegurar la preservación y transmisión de los bienes culturales como resultado de su experiencia y sus tradiciones. También las formas de preservación son un patrimonio.
15. Hay que rescatar las experiencias y esfuerzos que ya existen en materia de catálogos, registros o inventarios.
16. Hay que partir de las prácticas culturales para construir el Inventario, y no al contrario, al tratar de encasillar las expresiones culturales en esquemas preconcebidos.
17. Habrá que ubicar geográficamente el Inventario, considerando aspectos medioambientales y ecológicos para tener una visión sistémica del patrimonio cultural inmaterial.

## *DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÁMBITOS DEL PCI, ADECUÁNDOLOS A LA REALIDAD MEXICANA*

Con objeto de hacer más claro su contenido dentro del contexto mexicano, cada uno de esos ámbitos fue descrito de la siguiente manera:

**Tradiciones y expresiones orales.** – Comprende una gran diversidad de formas, incluye proverbios, adivinanzas, cuentos, canciones infantiles, leyendas, mitos, cantos y poemas, encantamientos, plegarias, cánticos, canciones, representaciones dramáticas, etcétera. Transmiten conocimientos, valores y recuerdos colectivos asimismo desempeñan un papel esencial en la vitalidad cultural; muchas de estas formas han tenido la función social del entretenimiento popular.

**Artes del espectáculo / Artes de la representación.** – Abarca la diversidad de expresiones culturales que en su conjunto dan testimonio de la creatividad humana y representan parte de la identidad individual y/o colectiva. En mayor o menor grado se presentan en un espacio donde los portadores participan activamente.

**Usos sociales, rituales y actos festivos.** – Comprende actividades habituales que estructuran la vida de las comunidades y de los grupos, siendo compartidas y estimadas por grandes segmentos de los mismos. Su importancia emana del hecho de que reafirman la identidad grupal o comunitaria de quienes las practican. Realizados en público o en privado, esos usos sociales, rituales y festivos pueden estar asociados al ciclo vital de individuos y grupos, al calendario agrícola, a la sucesión de las estaciones o a otros sistemas temporales, políticos sociales y económicos. Están condicionados por visiones del mundo y por historias percibidas y recuerdos. Varían desde reuniones sencillas hasta celebraciones y conmemoraciones multitudinarias.

**Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.** - Incluye conocimientos, técnicas, competencias, prácticas y representaciones desarrolladas y perpetuadas por las comunidades en la interacción con su entorno natural. Esos sistemas cognitivos se expresan por medio del lenguaje, las tradiciones orales, el arraigo a un lugar, los recuerdos, la espiritualidad y la visión del mundo, y se traducen en un extenso complejo de valores y creencias, ceremonias, prácticas de curación, usanzas, instituciones sociales y organización social. Tales expresiones y prácticas son tan diversas y variadas como los contextos so-



cioculturales y ecológicos de donde brotan, y con frecuencia subyacen a otros ámbitos del Patrimonio Cultural Inmaterial.

**Técnicas artesanales tradicionales / Artes y oficios tradicionales.-** Abarca la artesanía tradicional que se expresa en muchas formas: indumentaria y joyas para proteger y adornar el cuerpo; trajes y accesorios necesarios para los festivales o las artes del espectáculo; objetos empleados para el almacenamiento y el transporte o contra la intemperie; artes decorativas y objetos rituales; instrumentos musicales y enseres domésticos; juguetes destinados a entretener o instruir, y útiles imprescindibles para la subsistencia o la supervivencia. Muchos de esos objetos son efímeros, no están hechos para durar más allá del festival comunitario o el rito familiar al que se destinan. Otros se atesoran, se heredan como valiosos recuerdos de familia y sirven de modelo para la creatividad a lo largo del tiempo. Las competencias, conocimientos, técnicas y tecnologías; destinos y significación social; estética, diseño, simbología e iconografía; destrezas y habilidades, involucradas en la manufactura de objetos de uso cotidiano, indumentario, agrícola, ritual, ornamental, suntuario y alimentario, entre otros, necesarios para que perdure la producción artesanal pueden ser tan delicados como un dibujo votivo sobre papel o arena, pero también tan robustos y adaptables como un sólido cesto o una gruesa manta, y son imprescindibles para que no desaparezca su producción.

## ANEXO II

### *METODOLOGÍA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL (PCI)*

El patrimonio cultural inmaterial da acceso directo a la memoria de los pueblos y es una fuente viva en la que encontrar respuestas a los desafíos de la paz y el desarrollo sostenible

Irina Bokova

### *INTRODUCCIÓN*

La salvaguardia exige una metodología acultural

Wim Van Zanten

La Dirección de Desarrollo Regional y Municipal (DRYM) de la Dirección General de Culturas Populares (DGCP) es una instancia que asesora en la formulación de planes de salvaguardia de patrimonio cultural inmaterial.

Para ello, como parte de la Metodología para la salvaguardia de PCI, propone primero identificar el patrimonio cultural inmaterial que un grupo, comunidad o individuo desee salvaguardar. En este sentido, utiliza una ficha de registro que se ha mejorado paulatinamente, y que en su momento servirá como línea de base para el trabajo a seguir, sobre todo si se trata de patrimonio cultural inmaterial en riesgo.

No todas las prácticas culturales identificadas mediante la ficha de registro que se aplica en la DGCP son PCI conforme a lo que se estipula en la Convención para la Salvaguardia del PCI (UNESCO).

Se entiende por "Patrimonio Cultural Inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la



naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Sin embargo, todas las prácticas culturales identificadas se anotan en una lista ordenada por estado y municipio que cuenta con un apartado de prácticas de dimensión nacional.

Si se identifica un PCI en riesgo y los detentores quieren trabajar en el sentido de su salvaguardia, definida como: “las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación preservación, protección, promoción, valorización, transmisión [...] y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”,<sup>1</sup> la DRYM les propone sumar esfuerzos para lograr la conformación de una comisión interinstitucional que apoye la formulación y el cumplimiento de un plan para salvaguardar su patrimonio cultural inmaterial.

Una vez convocadas las instancias de los tres niveles de gobierno que se considere deben participar en la comisión y signado el acuerdo de conformación de la comisión que corresponda, en el que se establece que la DGCP será la instancia asesora en la formulación del plan de salvaguardia, se orientarán los esfuerzos para definir el grupo que participará en el Taller para la Formulación del Plan de Salvaguardia, así como el lugar, las fechas y horarios en que se llevará a cabo.

La metodología empleada durante el taller facilita que los propios portadores, con el acompañamiento de especialistas y servidores públicos, analicen las problemáticas de su patrimonio cultural inmaterial, propongan soluciones y construyan un plan de salvaguardia de acuerdo a sus verdaderas necesidades.

## IDENTIFICACIÓN DE EXPRESIONES Y PRÁCTICAS CULTURALES

En la DGCP se reciben múltiples solicitudes de apoyo para que elementos de la cultura popular sean reconocidos como patrimonio cultural inmaterial,<sup>2</sup> sin embargo no existe un instrumento legal nacional al respecto.<sup>3</sup> Por lo tanto, durante la atención de cada solicitud primero se inda-

1 UNESCO, Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, “Artículo 2: Definiciones de la Convención”, 2003.

2 Ni siquiera el “reconocimiento” obtenido a través de la inscripción de un elemento cultural en las listas de la UNESCO significa el fortalecimiento del PCI, por el contrario, muchas veces se pierde el objetivo y otras resultan estrategias mediáticas que logran atraer turismo o visitantes que generan alguna derrama económica que no necesariamente beneficia a la población portadora ni a su patrimonio cultural inmaterial.

3 Existen algunas leyes e iniciativas estatales o municipales que promueven declaratorias en este sentido.

ga sobre el objetivo o la meta que persiguen los solicitantes, si parten del interés de mantener viva una práctica cultural que les infunde identidad y continuidad en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su propia historia, entonces se les conmina a trabajar paso a paso en la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial.

### *FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE EXPRESIONES Y PRÁCTICAS CULTURALES*

El primer paso es llenar la Ficha de Registro que servirá como línea de base para acciones posteriores. Es un formato sencillo elaborado en Word, que permite ordenar la información que se tiene sobre la práctica. Se proporciona a los interesados vía correo electrónico. El objetivo es generar información sistematizada, orientada a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

### *LISTA DE IDENTIFICACIÓN DE EXPRESIONES Y PRÁCTICAS CULTURALES*

Con base en la información de la ficha se procede a incorporar la práctica cultural en la Lista de Identificación de Prácticas Culturales de México. El registro de prácticas culturales por estado y municipio además de ser un mecanismo de atención arroja información útil para que en su momento se actualice el Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Cabe aclarar que la Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura, a través de su Dirección de Desarrollo Regional y Municipal, mantiene en permanente actualización la Lista de Identificación de Prácticas Culturales, por estado y municipio, que permite contar con información sistematizada sobre prácticas culturales de México, así como con insumos que facilitan la identificación de patrimonio cultural inmaterial.

Dicha lista se elabora con información disponible en la propia dirección y en internet y se va complementando con las fichas de registro recibidas.

La lista se elabora conforme a las siguientes especificaciones:

1. Clave del estado y nombre
2. Cantidad de municipios
3. Claves y nombres de los municipios



4. Por cada práctica identificada se llenan cuatro columnas:
5. **Municipio:** Se anotan el o los municipios (en orden alfabético) donde se lleva a cabo la práctica cultural. En el caso de que una práctica se lleve a cabo todo el estado se anota "Estatal".<sup>4</sup>

**Práctica cultural:** Se anota el nombre o los nombres, separados por diagonales de la práctica cultural, por ejemplo: La carrera de bola rarámuri / Rajapari / Rarajipuami

**Ficha de registro:** Se anota la procedencia de la ficha o se conserva una ✓ en caso de se tenga una ficha de formato anterior en los archivos de la DRYM.

**Fecha, lapso de celebración y observaciones:** En esta columna, según sea el caso primero se anota la fecha o el periodo de celebración y enseguida las observaciones que correspondan.

6. Si la práctica cultural identificada cuenta con una declaratoria municipal, estatal, o se encuentra en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad se especificará en la columna Observaciones.
7. La información de la Lista de Identificación de Prácticas Culturales se modifica y/o actualiza cada tres meses (marzo, junio, septiembre), conforme a la información generada por parte de los estados, vía las unidades que operan los programas y proyectos de la Dirección General de Culturas Populares.
8. Cada lista estatal de identificación de prácticas culturales deberá ser aprobada y/o en su caso modificada por la instancia de cultura de cada estado.

### *Inventario nacional de patrimonio cultural inmaterial*

La Lista de Identificación de Expresiones y Prácticas Culturales, se someterá al órgano colegiado nacional en funciones para que dictaminen qué elementos se incorporarán al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México que se envía a la UNESCO en noviembre de cada dos años, la próxima entrega será en 2017.

Cabe aclarar que para incorporar una práctica del PCI al inventario nacional es indispensable contar con el aval de los portadores interesados en la salvaguarda de su patrimonio cultural inmaterial.

<sup>4</sup> Si se lleva a cabo en todo el país, la práctica cultural se anotará en la Lista de Identificación de Prácticas Culturales de Dimensión Nacional.

En este sentido los pasos a seguir son:

- 1. Verificar que sea una iniciativa social.** En la experiencia de la DGCP, que concuerda con los principios de la Convención de 2003, es fundamental que la formulación de un plan de salvaguardia parta de las solicitudes, inquietudes y necesidades de los propios detentores del patrimonio cultural inmaterial.
- 2. Identificación de la práctica cultural.** En este paso, con ayuda del formato de registro (FRPCI-DGCP-2016), se aclararán, entre otras cosas, si se trata de un PCI en riesgo de desaparecer; se identificarán posibles medidas para su fortalecimiento y continuidad, así como las acciones que se llevan a cabo en este sentido.
- 3. Comisión interinstitucional.** Al detectarse PCI en riesgo, se requiere la conformación de una comisión interinstitucional, integrada por las distintas dependencias que tengan responsabilidad o puedan contribuir a su salvaguardia, para formular y dar seguimiento al plan de salvaguardia correspondiente, con la siguiente estructura:
  - a) **Presidente.**– La comisión debe ser presidida por el o la titular de cultura del estado donde se ubique la práctica.<sup>5</sup>

Cada Comisión definirá sus lineamientos de operación, así como una secretaría ejecutiva y contará con dos consejos: uno consultivo y otro técnico.
  - b) **Secretaría Ejecutiva.**– Con el aval de la presidencia de la Comisión, dará seguimiento a los acuerdos y convocará a las reuniones.
  - c) **Consejo Consultivo.**– De manera incluyente se conformará por individuos, comunidades, grupos y organizaciones que detenten el PCI y deseen participar efectivamente en la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial.
  - d) **Consejo Técnico.**– Conformado por promotores culturales, investigadores y académicos especializados en temas del patrimonio cultural inmaterial.
- 4. Plan de salvaguardia.**– Cada Consejo Consultivo, con el apoyo del Consejo Técnico, la Secretaría Ejecutiva y los representantes de las instancias gubernamentales formularán un plan de salvaguardia para su PCI, que será presentado a la Comisión, para su validación.

---

<sup>5</sup> En el caso de PCI de dimensión nacional, será la propia Secretaría de Cultura del Gobierno de la República quien presida la comisión. Si se trata de PCI compartido por distintos estados del país, se conformará una comisión interestatal que en sus lineamientos de operación especificará los plazos y el orden en que se turnarán la presidencia y la secretaría ejecutiva las instancias de cultura de los estados involucrados.



Para el logro de dicha meta, se recomienda la siguiente metodología participativa y prospectiva, propuesta por el Centro Regional para la Salvaguardia del PCI de América Latina (CRESPIAL)<sup>6</sup> y enriquecida con propuestas posteriores a su implementación<sup>7</sup>:

### *Metodología para la formulación de un plan de salvaguardia de PCI*

Primero, el Consejo Consultivo de la Comisión para la salvaguardia del PCI de que se trate definirá un grupo de portadores, promotores y conocedores de su PCI para que participen en un Taller para la formulación del plan de salvaguardia.

Segundo. De acuerdo al perfil de los participantes se definirán lugar, fecha y horarios del taller.

El desarrollo del taller se enfocará en lo siguiente:

- A. Identificación de actores especificando intereses, potencialidades y limitaciones de cada uno.
  - A.1 Portadores, detentores, maestros (tesoros humanos vivos).
  - A.2 Promotores y gestores de proyectos relacionados con la práctica.
  - A.3 Especialistas en el tema (investigadores, académicos, docentes, cronistas, etc.).
  - A.4 Instituciones gubernamentales.
  - A.5 Universidades, Centros de Investigación, Escuelas e Institutos.
  - A.6 Sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.
  - A.7 Iniciativa privada.

6 Esta metodología fue diseñada e implementada por el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL), en colaboración con la Dirección General de Culturas Populares y la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, en febrero de 2014, para la formulación del Plan de Salvaguardia del "Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta", elemento incorporado en 2011 a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. En 2014, con la misma metodología, se formularon el Plan de Salvaguardia de la Danza de los Viejos de Tempoal, Veracruz y el del Carnaval del Pueblo de Santiago Zapotitlán en Tláhuac, Ciudad de México.

7 Por ejemplo, como parte del seguimiento al Plan de Salvaguardia de la Danza de los Viejos de Tempoal Veracruz, formulado con la metodología propuesta, el Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC), en coordinación con el Gobierno Municipal y la asociación civil Comité Central de Comparsas de Enmascarados, de Tempoal, Veracruz, del 20 al 22 de marzo de 2016 llevaron a cabo Foros de Reflexión, Difusión y Formación para el Fortalecimiento de la Danza de los Viejos, cuyos resultados, por un lado fortalecieron las medidas de salvaguardia de la práctica y por otro enriquecieron la metodología.

- B. Ubicación cronológica de hitos históricos que existen en la memoria de los actores involucrados en la salvaguardia del PCI de que se trate.
  - B.1 Definir el hito histórico (hecho relevante o determinante relacionado con la práctica).
  - B.2 Ubicar el año de ocurrencia de cada hito histórico y ordenarlos de manera cronológica.
- C. Definir las variables y los factores de cambio que influyen en que se conserve o pierda el PCI de que se trate.
  - C.1 Las variables de cambio son los hechos que han contribuido o mermado la continuidad de la práctica cultural.
  - C.2 Los factores de cambio pueden ser: social, cultural, político, económico, educativo, tecnológico, científico, dependiendo de las variables relacionadas.
- D. Hacer una proyección a largo plazo (30 años) con tres escenarios distintos (no deseado, tendencial e ideal).
  - D.1 No deseado: no se adoptaron medidas para asegurar la continuidad de la práctica cultural.
  - D.2 Tendencial: sin cambios en la gestión y la participación de los responsables de la salvaguardia de la práctica.
  - D.3 Ideal: se llevó cabo un plan de salvaguardia en el que participaron grupos, comunidades e individuos que reconocen el patrimonio cultural inmaterial de la práctica como un elemento fundamental de su identidad.
- E. Definir los objetivos de acuerdo a las problemáticas y necesidades identificadas (se redactan iniciando con un verbo en infinitivo: salvaguardar, fortalecer, contribuir, etcétera).
- F. Diseñar las estrategias y plantear los objetivos estratégicos a mediano plazo (5 años) que servirán para alcanzar las metas que se programen en el plan.
- G. Elaboración del plan de salvaguardia de la práctica cultural, definiendo para cada objetivo estratégico:
  - G.1 Resultados esperados
  - G.2 Actividades programadas para lograr los resultados; incluir los requerimientos básicos para que se lleve a cabo el plan de salvaguardia conforme se definió



G.3 Línea de base (con lo que se cuenta al respecto)

G.4 Indicadores a mediano plazo (avances esperados en 4 años)

G.5 Metas (al año); incluir acciones inmediatas y a corto plazo

G.6 Responsables

Al finalizar el taller se pueden establecer acuerdos de evaluación periódica del plan y los mecanismos

H. Foros de reflexión, difusión y formación para el fortalecimiento del PCI.

Se propone que se lleven a cabo dos años después de que se formule el plan, a manera de mesas de trabajo por objetivos estratégicos del plan.

I. Evaluación del Plan de Salvaguardia a 2 o 3 años de su formulación.

## GLOSARIO

**Salvaguardia.-** Adopción de medidas destinadas a asegurar la viabilidad del PCI. Dichas medidas comprenden la *identificación*, la *documentación*, la *protección*, la *promoción*, la *revitalización* y la *transmisión* de aspectos del patrimonio.<sup>8\*</sup>

**Identificación.-** Descripción técnica de un elemento constitutivo del Patrimonio Cultural Inmaterial, elaborada en el marco de un inventario sistemático.\*

**Documentación.-** Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial en soportes materiales.\* Algunas estrategias de salvaguarda son las actividades que las propias comunidades realizan para constituir sus acervos documentales. Las comunidades y los grupos poseen formas tradicionales de documentación como cancioneros o textos sagrados, muestrarios de tejidos o colecciones de motivos, o iconos e imágenes que son verdaderos registros de expresiones y conocimientos del patrimonio cultural inmaterial. En esta medida debe incluirse la **Investi-**

**gación.-** Proceso para ubicar y acopiar las investigaciones científico-académicas relacionadas con la práctica identificada como patrimonio cultural inmaterial.

**Protección.-** Medidas encaminadas a asegurar que ciertas prácticas sociales y representaciones se mantengan sin sufrir perjuicio (esta noción puede ser aplicable en todos los aspectos del patrimonio cultural inmaterial.\*

8 \* Texto tomado del Glosario propuesto por un grupo de expertos internacionales reunidos en la UNESCO en 2002.

**Promoción.-** Acción positiva de sensibilización del público hacia aspectos del Patrimonio Cultural Inmaterial.\*

**Revitalización.-** (Si el término se aplica a las prácticas de la comunidad cultural) Reactivación o reinvención de prácticas sociales y de representación cada vez menos utilizadas o que han caído en desuso. (Si se aplica a las políticas del patrimonio) La apropiación y apoyo de una comunidad local, con el consentimiento de esta misma comunidad, a favor de la reactivación de prácticas sociales y de representación cada vez menos utilizadas o que han caído en desuso.\*

**Transmisión.-** Generalmente, cuando un patrimonio cultural inmaterial se encuentra en riesgo de desaparición, es porque paulatinamente ha dejado de transmitirse de generación en generación y va perdiendo sentido para los más jóvenes.

**Plan de salvaguardia.-** Es un documento de Acuerdo Social que sirve como instrumento político-administrativo orientador de acciones que dan viabilidad a una expresión cultural. Dicho Acuerdo social se construye sobre la base de consensos y acuerdos logrados entre los diferentes actores sociales comprometidos en la salvaguardia de un determinado elemento o elementos del patrimonio cultural inmaterial de una localidad.<sup>9</sup> Por su naturaleza el plan de salvaguardia delimita líneas de acción, resultados, metas, indicadores, temporalidad y actores comprometidos en cada una de sus fases.

---

9 <http://crespial.org/mariachi/>

## ANEXO III

### CUADRO SÍNTESIS DE MANIFESTACIONES INSCRITAS EN LAS LISTA REPRESENTATIVA Y EL REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

#### MÉXICO

Elementos en México, inscritos en las listas de patrimonio cultural inmaterial

<https://ich.unesco.org/es/estado/mexico-MX?info=elementos-en-las-listas>

| NOMBRE DE LA PRÁCTICA O EXPRESIÓN                                                                                                                                                  | LISTA EN LA QUE SE INSCRIBIÓ                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| La charrería, arte ecuestre y vaquero tradicional de México (2016)                                                                                                                 | Lista Representativa                         |
| Xtaxkgakget Makgkaxtlawana: el Centro de las Artes Indígenas y su contribución a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del pueblo totonaca de Veracruz, México (2012) | Registro de buenas prácticas de salvaguardia |
| El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta (2011)                                                                                                                            | Lista Representativa                         |
| La pirekua, canto tradicional de los p'urhépechas (2010)                                                                                                                           | Lista Representativa                         |
| Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo (2010)                                                                                                         | Lista Representativa                         |
| La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán (2010)                                                                           | Lista Representativa                         |
| Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado (2009)                                           | Lista Representativa                         |
| La ceremonia ritual de los Voladores (2009)                                                                                                                                        | Lista Representativa                         |
| Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos (2008)                                                                                                                               | Lista Representativa                         |

Propuesto para ser inscrito en el 2018

2018: La Romería (the Pilgrimage): ritual cycle of 'La Llevada' (the Carrying) of the Virgin of Zapopan (RL)